



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGÓN

Número 31 — Año XVIII — Legislatura V — 12 de enero de 2000

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1996 1066

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1996, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1996

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	1067
I.1. Marco jurídico, presupuestario y contable	1067
I.2. Objetivos, alcance y limitaciones del informe	1068
I.3. Presentación de las cuentas	1068
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1069
II.1. Contabilidad presupuestaria	1069
II.1.1. Modificaciones de crédito	1069
II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos	1070
II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos	1071
II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio	1072
II.2. Situación patrimonial	1072
II.2.1. Inversiones	1072
II.2.2. Deudores	1074
II.2.3. Tesorería	1075
II.2.4. Acreedores	1076
II.2.4.1. Acreedores no financieros	1076
II.2.4.2. Pasivos financieros	1077
II.2.5. Resultado económico-patrimonial	1079
II.3. Gestión económica	1079
II.3.1. Financiación	1079
II.3.2. Operaciones de crédito	1080
II.3.3. Avales	1081
II.3.4. Contratación administrativa	1082
II.3.4.1. Observaciones comunes	1082
II.3.4.2. Contratos de obras	1084
II.3.4.3. Contratos de suministro	1084
II.3.4.4. Contratos de consultoría y asistencia	1085

III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1085
III.1. Organismo autónomo de carácter administrativo	
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	1085
IV. ENTES ESTATUTARIOS	1086
IV.1. Universidad de Zaragoza	1086
IV.1.1. Fiscalización de las cuentas	1086
IV.1.2. Contratación administrativa	1087
V. EMPRESAS PÚBLICAS	1089
V.1. Aragonesa de Avales, SGR	1090
V.2. Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)	1091
V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento	1091
V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	1091
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	1091
VI.1. Conclusiones	1091
VI.1.1. Presentación de las cuentas	1092
VI.1.2. Administración General	1092
VI.1.3. Organismos autónomos	1092
VI.1.4. Entes estatutarios	1093
VI.1.5. Empresas públicas	1093
VI.2. Recomendaciones	1093
APÉNDICES. Relación de los contratos administrativos examinados	1094
ANEXOS	1096

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
Art.	Artículo
BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
D.	Decreto
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
DGA	Diputación General de Aragón
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
Dpto.	Departamento
DT	Disposición Transitoria
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola
FSE	Fondo Social Europeo
IAF	Instituto Aragonés de Fomento
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
INSS	Instituto Nacional de Seguridad Social
ISVA	Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCE	Ley de Contratos del Estado
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LHCAA	Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
O.	Orden de la Comunidad
OM	Orden Ministerial
OOAA	Organismos autónomos
PAC	Política Agraria Común
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PCCAA	Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación
SAL	Sociedad Anónima Laboral
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SICOSS	Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
VPO	Viviendas de Protección Oficial

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4 y, de forma específica, en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1996.

I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

A) Normativa financiera

a) Legislación autonómica

La normativa jurídico presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1996 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad.
- Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad.
- Ley 9/1995, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 1995, prorrogados durante 1996 en los términos contenidos en el art. 37 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.
- Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para la Regularización de inversiones y otras operaciones de capital.
- Ley 4/1996, de 22 de mayo, de creación y regulación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos para 1996.
- Ley 6/1996, de 12 de noviembre, de suplemento de crédito para cofinanciar actuaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos.
- Ley 7/1996, de 21 de noviembre, de crédito extraordinario para la concesión de ayudas por la catástrofe de Biescas.
- Ley 9/1996, de 5 de diciembre, de suplemento de crédito para el último pago de subvenciones por los gastos derivados de las elecciones a las Cortes de Aragón de 1995.

b) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Ley 38/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, prorrogando los Presupuestos Generales del Estado de 1995 durante el ejercicio 1996.

B) Sistema presupuestario

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1996 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas. En la clasificación económica, dicho carácter se establece por conceptos, con las siguientes particularidades:

- a) Por artículos para los créditos del capítulo 1, excepto los relativos al personal laboral, que lo son a nivel de concepto.
- b) A nivel de capítulo para los del capítulo 2, con determinadas excepciones que lo son por subconceptos.
- c) En el ejercicio, la Diputación General podrá autorizar la modificación de destino de los créditos financiados con endeudamiento, cuando ésta se efectúe entre créditos del mismo capítulo económico y programa de gasto y siempre que las modificaciones no superen el 10% del total de los créditos de cada capítulo de cada programa. En los demás supuestos, seguirá requiriéndose la aprobación de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón (art. 7 de la LP).

C) Sistema contable

Desde el 1-1-95 se aplica a la DGA y sus OOAA el PCP-CAA, aprobado por O. del Departamento de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994, como adaptación del Plan General de Contabilidad Pública del sector público estatal (plan contable marco para todas la Administraciones Públicas), aprobado por O. del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994. No obstante, de forma transitoria, el IASS utiliza el Plan contable y el Sistema Informático establecido con carácter general para la Seguridad Social y, en especial, para el INSS, a través del sistema informático SICOSS. A final de ejercicio, se ha procedido a la homologación de sus datos y plan de cuentas, así como a su contabilización en el sistema informático de la DGA.

La O. de 30-11-94 establece el carácter supletorio de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por OM de 17-7-1990, y, en tanto no funcione completa-

mente el Sistema de Información Contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la Memoria. Durante el ejercicio 1996 no se ha completado el proceso de total implantación de determinados módulos de dicho Sistema.

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la LOTCu, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
2. Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
3. Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha extendido al examen de la Cuenta General integrada por la Cuenta de la Diputación General, la de sus Organismos y Empresas, así como al análisis de su actividad económico-financiera. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo aquellos casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

C) Limitaciones.

1. La inexistencia de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad afecta al conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y a la determinación de los resultados (art. 75 de la LHCAA).¹
2. El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la LHCAA).²

I.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1996, se remitió a este Tribunal con fecha 21 de noviembre de 1997, con una demora inferior a un mes respecto al plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu.

En relación con la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación, que determina el apartado 3 del art. 81 de la LHCAA:

1. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
2. Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. En su lugar se presenta la

liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.

3. Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

En relación con el art. 82.1 de la LHCAA, no se rinden de forma independiente las cuentas de los OOAA de la Comunidad, excepto las del IASS, los cuales funcionan como una DG más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos, incumpliendo el art. 35.4 de esta Ley.

Estos son el ISVA, de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, y el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito a la Presidencia de la DGA, ambos de carácter administrativo.

La Universidad de Zaragoza presentó sus cuentas del ejercicio 1996 en formato adaptado en líneas generales al previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior IV.1.1.1.c) referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto. Además, las cuentas se acompañan de documentos de información complementaria que se corresponden con los establecidos en la Regla 30 de dicha Orden Ministerial.

Dichas cuentas, que se han rendido al Tribunal con un retraso de 6 meses respecto a los plazos fijados en el art. 35.2 de la LFTCu³, figuran autorizadas con la firma del Rector, e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social.

Las cuentas de las Empresas públicas se rindieron dentro de la Cuenta General, excepto las de Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, y Videotex Aragón, S.A., en liquidación, que se remitieron con fecha 16 de enero de 1998.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LHCAA, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de las siete sociedades, cuyos presupuestos se incluyen en la LP.

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo de la Juventud de Aragón y el Consejo Aragonés de la Tercera Edad han remitido las cuentas del ejercicio 1996, con fecha 19 y 27 de octubre de 1998, respectivamente. La documentación rendida por ambos Entes no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

I.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

¹ Con las alegaciones se acompañan fichas resumen de bienes y derechos, agrupadas en junio de 1999, las cuales no permiten reflejar en contabilidad el valor por el que los bienes deben integrarse en el Patrimonio de la Comunidad y determinar los resultados derivados de las enajenaciones que se produzcan (art. 10 de la Ley 5/1987, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma).

² La Comunidad no aporta la cuantificación de los objetivos programados ni los indicadores que permitan a este Tribunal comprobar el cumplimiento de los mismos.

³ El artículo 35.2 de la LFTCu establece «Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los

dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto». El art. 2.B) 4 de la Ley 10/96, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, establece como una de las funciones de dicho Consejo la de «Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deberá remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario». A efectos de compatibilizar lo dispuesto en este artículo con lo que prevé el art. 35.2 LFTCu, el plazo de dos meses al que se refiere este último artículo se estima que debería contarse a partir del mes de mayo del año siguiente al que se refieren las cuentas.

Se incluyen en la agrupación Administraciones Públicas la Administración General, los OOA y los demás Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF.

I.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los anexos I.3-1 y I.3-3, reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Diputación General y del IASS. Los demás OOA están incluidos en la liquidación de la DGA (Administración General), por la causa mencionada en el apartado I.3.1.

En el anexo I.3-2 se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones, que se obtiene al excluir la transferencia interna de 2.684 mp desde la DGA hacia el IASS. En el grupo 1 «Servicios de carácter general» están incluidos los gastos de las Cortes de Aragón.

El grupo de funciones 7, regulación económica de sectores productivos, es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales como con respecto a las obligaciones reconocidas. El programa 712.8 «Política Agraria Común» representa el 82% (54.228 mp) del importe global de las obligaciones de este grupo y se corresponden con transferencias corrientes financiadas con recursos finalistas provenientes del FEOGA-Garantía, como consecuencia de la PAC de la UE.

Por otra parte, el programa 011.1 «Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública» tiene unas obligaciones reconocidas de 24.072 mp. Le siguen en importancia los programas 422.1 «Educación» y 313.1 «Prestaciones asistenciales y servicios sociales», con unas obligaciones reconocidas de 10.317 y 9.642 mp, respectivamente.

Los anexos I.3-4, I.3-5 y I.3-6 reflejan, respectivamente, los importes agregados de los saldos presupuestarios, 2.318 mp, los pasivos financieros, 124.525 mp, y los remanentes de tesorería, 3.715 mp, de la Administración General y del IASS, Organismo en el que no existen pasivos financieros.

I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En los anexos I.3-7 y I.3-8 se recogen las cuentas agregadas (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de las Empresas públicas de la Comunidad Autónoma o con participación comunitaria mayoritaria.

La liquidación de Pabellón de Aragón 92. S.A. se ha prolongado por un plazo superior al prevenido para la redacción del balance anual (art. 273.2 del TRLSA), habiendo formalizado los liquidadores un estado de cuentas que se incluye en los anexos.

Dado el carácter estacional y la naturaleza de la actividad de las sociedades Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. y Panticosa Turística, S.A., el cierre de su ejercicio social

se produce el 30 de septiembre y es a esta fecha a la que corresponden las cifras incluidas en los anexos.

En el balance agregado (anexo I.3-7), la mayor participación en el activo corresponde al circulante, con un 62%.

La empresa Videotex Aragón, S.A., en liquidación, registra la partida de inmovilizado en el activo con valor cero, debido a que ha sido regularizado al encontrarse la entidad en proceso de disolución.

En el pasivo se observa que la financiación ajena es fundamentalmente a corto plazo.

En los fondos propios, destacan los importes negativos de Pabellón Aragón 92, S.A., en liquidación y Videotex Aragón, S.A., en liquidación, (18) y (1) mp, respectivamente.

En la cuenta agregada de Pérdidas y Ganancias de las empresas de la Comunidad (anexo I.3-8), el resultado final del ejercicio determina una pérdida de 111 mp, motivada en su mayor parte por los resultados negativos de ARAVAL, S.G.R., 256 mp. Entre los resultados positivos, destacan los de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., 80 mp, debido al beneficio de explotación, y los del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), 73 mp, que compensa sus pérdidas de explotación con los resultados financieros y extraordinarios positivos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el presupuesto inicial, superior en un 22% al de 1995, los créditos del estado de gastos alcanzan 179.400 mp e incluyen los correspondientes a los OOA, excepto los del IASS.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 139.233 mp, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 40.167 mp.

Los créditos finales, que ascienden a 192.968 mp, representan un aumento del 29% respecto a los del ejercicio anterior.

II.1.1. Modificaciones de crédito

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Análisis contable

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificadas por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 13.568 mp, que representan un incremento del 8% sobre el presupuesto inicial. Dichas modificaciones están formalizadas en 217 expedientes cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente:

TIPO	N.º Exptes.	Importe (mp)
C. extraordinarios y suplementos de crédito	3	1.677
Ampliaciones de crédito	22	13.409
Transferencias de crédito	121	±3.812
Créditos generados por ingresos	36	1.478
Incorporaciones de remanentes de crédito	28	1.590
Otras modificaciones	7	(4.586)
TOTAL	217	13.568

El incremento de los créditos iniciales se produce, fundamentalmente, a través de las ampliaciones de crédito, motivadas en su mayor parte por los traspasos a la Comunidad de las funciones y servicios en las materias de Universidades y de las encomendadas al INSERSO. Por otra parte, la rúbrica «Otras modificaciones» recoge bajas por anulación de créditos, de las que 1.388 mp corresponden a las reguladas por el art. 10.1 de la LP y suponen ajustes simultáneos en los estados de gastos e ingresos del Presupuesto, cuando la previsión de recursos afectados a la financiación o cofinanciación de determinados créditos

para gastos es inferior a la inicialmente prevista o procede legalmente.

La información suministrada en la Memoria respecto de las modificaciones presupuestarias se adecua a lo preceptuado en el PCPCAA. Asimismo, coinciden los saldos entre las contabilidades presupuestaria y general en lo relativo a los diferentes tipos modificativos y a su financiación.

b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporacs. remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA		160		1.590	1.750
POR RECURSOS					
— Propios		41	34		75
— Aportaciones públicas		11.687	1.436		13.123
— Aportaciones privadas			8		8
OTRAS FUENTES					
— Bajas por anulación	1.677	1.521			3.198
TOTAL	1.677	13.409	1.478	1.590	18.154

Los recursos obtenidos por aportaciones públicas proceden, en su mayor parte, de los siguientes conceptos:

CONCEPTO PTO. INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (mp)
401.61	Universidad	8.673
401.73	INSERSO D.97/96	2.751
793.00	Fondos de Cohesión	575
704.01	Medidas Anticontaminantes	394
401.35	Agricultura D.513/96	240

El remanente de Tesorería derivado de las cuentas presentadas por la Comunidad, a 31 de diciembre de 1995, era de 2.349 mp. No obstante, según los ajustes contenidos en el Informe de este Tribunal de 1995, el remanente es negativo en 1.274 mp. Ello supone una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería de 1.750 mp. Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, de las que no se dispuso en dichos ejercicios, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 13.822 mp, lo que representa un grado de ejecución del 93%. Las desviaciones más significativas se producen en el cap. 7 «Transferencias de capital», 3.570 mp, y en el cap. 4 «Transferencias corrientes», 3.370 mp.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se desprende la mayor importancia de las transferencias corrientes (capítulo 4), con un 42% sobre el total de obligaciones reconocidas. En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, la Sección 20 «Diversos Departamentos» tiene una mayor participación en las obligaciones reconocidas, con un 44%, debido a que incluye, fundamentalmente, las transferencias de la PAC y los gastos financieros (intereses y amortización).

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 179.146 mp, representa una variación del 30% respecto del año 1995 (aumento de 40.875 mp). Destaca el incremento del 94% en las operaciones de capital (aumento de 21.046 mp),

motivado en gran parte por la Ley 3/1996, que tiene por objeto la financiación de los pagos a realizar en los ejercicios 1996, 1997 y, en su caso, de 1998, como consecuencia de compromisos y obligaciones derivados de obras, suministros y subvenciones contratadas, ejecutadas o concedidas antes del 1 de enero de 1996; la financiación se realizará mediante el endeudamiento autorizado. Para la ejecución de estos gastos se ha creado la Sección 25 «Regularización de Inversiones y otras operaciones de capital», que tiene unas obligaciones reconocidas en el ejercicio de 16.041 mp.

En la liquidación los pagos ascienden a 163.851 mp, que representa un grado de cumplimiento del 91% de las obligaciones reconocidas.

B) Análisis de las obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben aumentarse en 31 mp, correspondientes a intereses de operaciones de crédito a corto plazo devengados en el ejercicio, con vencimiento el 31 de diciembre de 1996, que la Comunidad aplicó al Presupuesto de 1997 (Documento n.º 5, epígrafe 19, de los Principios Contables Públicos).

Con este ajuste, el total de obligaciones del ejercicio pasa a ser de 179.177 mp, no alterándose el grado de ejecución respecto de los créditos finales (93%), que se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Operaciones	Créditos finales	Obligaciones ajustadas	Grado de ejecución (%)
Corrientes	130.051	121.849	94
De capital	48.907	43.428	89
Financieras	14.010	13.900	99
TOTAL	192.968	179.177	93

II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5. Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 11.632 mp, que representan un grado de ejecución del 94%. La diferencia más importante se produce en el cap. 9 «Pasivos financieros», 8.267 mp.

El total de los derechos reconocidos aumenta un 42% en relación con 1995, debido fundamentalmente al incremento de 31.851 mp en las operaciones financieras y de 19.271 mp en la de carácter corriente.

La recaudación de derechos asciende a 164.371 mp, que representa el 91% de los mismos.

B) Análisis de los derechos reconocidos

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

a) Aumentar en 4.000 mp, por haberse efectuado en el ejercicio la disposición del tramo «B» de un crédito a largo plazo del BEI, cuyo reconocimiento se había ya producido en el ejercicio 1994.

b) Disminuir operaciones de endeudamiento en 10.000 mp, por no haberse producido al cierre del ejercicio la disposición de los fondos correspondientes.

c) Reducir los derechos reconocidos en 435 mp, aplicados al presupuesto de 1996, por ingresos realizados en 1995 (Informe ejercicio 1995, aptdo. II.1.3.B).

d) Aumentar en 702 mp los derechos reconocidos por ingresos realizados en el concepto extrapresupuestario «Partidas pendientes de aplicación», que la Comunidad aplica al presupuesto de 1997, con el siguiente detalle:

(mp)

CAPÍTULOS	IMPORTE
3 Tasas y otros ingresos	1
4 Transferencias corrientes	15
7 Transferencias de capital	686
TOTAL	702

Con los ajustes anteriores, el total de derechos del ejercicio pasa a ser de 175.603 mp y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales, una vez excluido el remanente de tesorería, es del 92%, inferior al 102% de 1995, según muestra el siguiente estado:

(mp)

Operaciones	Previsiones finales	Derechos ajustados	Grado de ejecución (%)
Corrientes	137.466	137.342	100
De capital	13.285	12.021	90
Financieras	40.467	26.240	65
TOTAL	191.218	175.603	92

II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 1996, según la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, determina un déficit de 16.910 mp. La variación neta de

pasivos financieros (cap. 9) asciende a 19.100 mp, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 2.190 mp, según se refleja en el anexo II.1-6.

Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajuste
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
— Reconocimiento obligaciones por intereses devengados y vencidos en el ejercicio	II.1.2.B)	(31)
— Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.3.B) c) y d)	336
TOTAL		305
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS		
— Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.3.B) c)	(69)
TOTAL		(69)
OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL		
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO		236
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
— Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento dispuestas en el ejercicio	II.1.3.B)a)	4.000
— Derechos reconocidos indebidamente por operaciones de endeudamiento no dispuestas	II.1.3.B)b)	(10.000)
TOTAL		(6.000)
TOTAL AJUSTES		(5.764)

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 16.674 mp, inferior al previsto en sus presupuestos, 27.351 mp, y el saldo presupuestario del ejercicio pasa a ser de (3.574) mp.

II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el Balance de la Comunidad, elaborado como consecuencia de la aplicación del PCPCAA, a partir de 1 de enero de 1995, a la DGA y sus OOAA.

Los principios contables públicos se han aplicado por la Comunidad con las carencias ya señaladas del nuevo sistema informático-contable.

El activo alcanza un importe de 58.133 mp, debido a que, dentro del «Inmovilizado», únicamente se recogen las inversiones realizadas en 1995 y 1996.

El pasivo exigible asciende a 159.845 mp. En consecuencia, la cuenta de «Patrimonio», generalmente representativa de la diferencia entre el activo propio y el pasivo exigible, tiene signo negativo, que se verá afectado en la medida en que se vayan actualizando los distintos grupos que constituyen el Inmovilizado.

Finalmente, conviene señalar que el saldo de la cuenta 441 «Deudores por provisiones de fondos a justificar» incluye el importe total de los libramientos de 1996, cuya justificación e imputación a los conceptos de gastos por naturaleza se contabiliza, después de su aprobación, en el ejercicio siguiente.

II.2.1. Inversiones

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, cuya obligatoriedad viene establecida por la Ley 5/1987, de Patrimonio de la CA, art. 9. Asimismo, prevé la existencia de una unidad de Contabilidad Patrimonial bajo la dependencia de la Intervención General y señala que el valor patrimonial de los bienes y derechos inventariables de la DGA y sus organismos se determinará teniendo en cuenta los criterios que resulten del Plan General de Contabilidad Pública (art. 10).

II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta derechos reconocidos en el cap. 6 «Enajenación de inversiones reales», por importe de 317 mp, que corresponden a terrenos y construcciones, sin que en la cuenta de resultados aparezcan reflejados beneficios ni pérdidas por estas operaciones.

La Comunidad no ha realizado amortizaciones del inmovilizado a 31-12-96.

De los cargos contabilizados en la cuenta 228 «Elementos de transporte» se han examinado diversos expedientes de los que se deduce que determinados gastos se imputan inadecuadamente. Según los documentos contables O 109346 y O 105667, de 45 mp cada uno de ellos, se imputan gastos por servicios de helicópteros, a la aplicación 14.02.5331.624 «Material de transporte», que deberían imputarse al cap. 2 «Gastos corrientes en

bienes y servicios». Dicha aplicación presupuestaria tiene unas obligaciones reconocidas en el ejercicio de 230 mp.

II.2.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS

Se recogen en esta rúbrica las inversiones financieras permanentes, 731 mp según balance, y temporales, 92 mp.

El desglose de las inversiones financieras permanentes es el siguiente (en mp):

1. Cartera de valores a largo plazo	282
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	449
Total	731

En relación con la cartera de valores a largo plazo, las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de sociedades se detallan en el siguiente estado:

(mp)

EMPRESAS	Capital Inicial Suscrito	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito (*)	Grado de participación (%)
ARAGÓN BOLSOS Y CALZADOS, S.A.	77		77	33
ARAGONESA DE AVALES, S.G.R.	741	166	575	53
ARAGONESA DE PETRÓLEOS, S.A.	10		10	9
COMERCIAL ARAGONESA DE PRODUCTOS ARTESANOS, S.A.	73	73		
DESARROLLO AGRÍCOLA Y SOCIAL DE ARAGÓN, S.A.	200	200		
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.	50		50	100
ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.	94		94	34
FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.	98		98	11
GAS ARAGÓN, S.A.	11		11	1
NIEVE DE TERUEL, S.A.	242		242	94
PABELLÓN DE ARAGÓN 92, S.A., en liquidación	1.913		1.913	94
PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	100		100	53
PARQUE EÓLICO DE ARAGÓN, A.I.E.	20		20	20
PRAMES, S.A.	3		3	15
PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.A., en liquidación	1.000	1.000		
PROMOTORA DE NIEVE Y MONTAÑA, S.A.	15		15	53
SOC.ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	370		370	100
SOC. DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A.	60		60	6
SOC.INSTRUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO ARAGONÉS, S.A.	128		128	97
VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación	108		108	98
TOTAL	5.313	1.439	3.874	

(*) No existe capital pendiente de desembolso.

Las variaciones registradas durante 1996 respecto del ejercicio anterior, han sido las siguientes:

— La participación de la DGA en Aragonesa de Avals, S.G.R. (ARAVAL S.G.R.) disminuye en 166 mp como consecuencia de la reducción de capital de la sociedad para compensar una parte de sus pérdidas.

— Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A. y Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A. han quedado disueltas y liquidadas en el ejercicio.

— La Junta General de accionistas de Desarrollo Agrícola y Social de Aragón, S.A. (DAYSA), celebrada el 8 de noviembre de 1996, aprueba una reducción de capital mediante el procedimiento de amortización de acciones. Con fecha 23-12-96, la DGA acuerda aceptar de DAYSA la transmisión de acciones de la Compañía Vitivinícola Aragonés, S.A. (COVISA) en concepto de devolución en especie de sus aportaciones sociales. Sin embargo, esta Sociedad, participada por el Instituto Aragonés de Fomento, no figura en la cartera de valores de la DGA.

En el estado anterior, se refleja la participación de la DGA de 1995 en Aragón de Bolsos y Calzados, S.A. Sin embargo, esta Sociedad no figura entre las inversiones financieras de la Comunidad en la Cuenta General rendida correspondiente al ejercicio de 1996.

La Comunidad participa directamente (Administración General) en un 34%, con carácter mayoritario, en Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. Otras participaciones públicas representan un 49% que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza y la empresa pública estatal ALDEASA. La sociedad no tiene actividad en 1996.

Por otra parte, la Comunidad no ha contabilizado, como suscripciones de capital, las realizadas en el ejercicio mediante libramientos «a justificar», cuyos desembolsos figuran incluidos en el saldo de la cuenta 441 «Deudores por provisiones de fondos a justificar» (228,5 mp). Se refieren a las siguientes empresas:

— Nieve de Teruel, S.A.: antes del cierre del ejercicio social (30 de septiembre), la Junta General de socios, celebrada el 12-6-96, acuerda una ampliación de capital de 60 mp. El D. 200/1996, de 29 de octubre, aprueba la suscripción de 56,5 mp por la DGA, desembolsando 20,5 mp en noviembre de 1996. Los 3,5 mp restantes de la ampliación son suscritos por la Diputación Provincial de Teruel. Se protocoliza la ampliación en escritura de 27-5-97.

— Panticosa Turística, S.A.: la Junta General de accionistas acuerda, el 10-7-96, ampliar el capital social en 550 mp, de los que sólo son suscritos 389 mp (el desembolso asciende a 258 mp). La DGA suscribe 311 mp en virtud del D. 138/1996, de 11 de julio, desembolsando 180 mp. Esta ampliación figura en las cuentas anuales de la Sociedad que cierra el ejercicio social el 30-9-96. La escritura que protocoliza ambas operaciones es de fecha 8-11-96.

— Proyectos y Realizaciones Aragonesas de Montaña, Escalada y Senderismo, S.A. (PRAMES, S.A.): la DGA autorizó, con fecha 28-11-95, acudir a la ampliación de capital de la Sociedad, acordada por la Junta universal de socios celebrada el 30-3-95. Se suscriben y desembolsan 3 mp durante 1996 manteniendo el porcentaje de participación. La escritura tiene fecha 9-4-97.

— Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.: mediante D. 201/1996, de 29 de octubre, la DGA (único accionista) suscribe la ampliación de capital de 50 mp acordada por la Junta General de 11-6-96. Se desembolsan 25 mp. La escritura de ampliación de capital tiene fecha 9-1-97.

En el activo del balance, figura la «Cartera de valores a largo plazo», con un importe de 282 mp, que no coincide con el total del capital final suscrito y desembolsado (3.874 mp). La diferencia está motivada por la causa ya mencionada de no estar contabilizadas las inversiones habidas hasta el 31-12-1994.

Se autoriza en el ejercicio (D.221/1996, de 11 de diciembre) la suscripción por la DGA de 30 mp del capital de la sociedad Centro de Producción Audiovisual, S.A., a constituir conjuntamente con la empresa Grupo Rey, S.A. con un capital social de 150 mp. El desembolso del 25% de la cantidad suscrita se realizará en el acto de la constitución. La escritura que protocoliza la constitución tiene fecha 16 de enero de 1997. En

la cuenta 250 «Inversiones financieras permanentes en capital» figuran cargados 7,5 mp correspondientes a dicho desembolso.

La Comunidad ha contabilizado dividendos percibidos en el ejercicio por importe de 10 mp, de los que 8 corresponden a Parque Eólico de Aragón, A.I.E. (Agrupación de Interés Económico) y 2 a Gas Aragón, S.A.⁴

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El anexo II.2-1 refleja el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos, tanto de presupuestos cerrados, como del ejercicio corriente.

De los 21.928 mp que quedan pendientes de cobro a 31-12-1996, 16.965 millones corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. Los 4.963 mp restantes proceden de ejercicios anteriores y la antigüedad se remonta hasta 1964. Por ello, procede que se realicen actuaciones encaminadas a la depuración de estos saldos.

La mayor parte de las rectificaciones de saldos, así como de las anulaciones de liquidaciones, insolvencias y prescripciones, se producen en los conceptos de tributos cedidos y tasas.

En las modificaciones del saldo inicial se incluyen, como aumento, los derechos reconocidos del ejercicio corriente y, como disminución, los derechos anulados, de los que 1.473 mp corresponden a anulación de liquidaciones y 1.025 mp a devolución de ingresos. La Comunidad no ha remitido los expedientes solicitados de anulación de liquidaciones de los conceptos 590.00 «Ingresos viviendas promociones públicas», por importe de 365 mp, y 600.09 «Venta de terrenos del ISVA», 85 mp. Solamente se han facilitado los documentos R «Anulación derechos. Liquidaciones ingreso directo».⁵

En relación con los derechos pendientes de cobro a 31-12-1996, se observa lo siguiente:

— El concepto 200.00 «Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales onerosas» mantiene un elevado saldo de presupuestos cerrados, 1.324 mp, de los que 1.251 mp corresponden al Servicio Provincial de Hacienda de Zaragoza, destacando los 668 millones que proceden del ejercicio 1989.

— El saldo final de 1994 se reduce considerablemente al efectuarse en el ejercicio el cobro de 4.000 mp por operaciones de crédito no dispuestas. Quedan pendientes 1.286 mp, de los que 707 millones corresponden a tributos cedidos.

— De los 1.325 mp pendientes de 1995, 566 millones corresponden también a tributos cedidos, no quedando saldo a 31 de diciembre en el concepto «Tasa Fiscal s/juego», ya que en 1996 se concede el aplazamiento de todas las liquidaciones del Casino de Zaragoza desde el 4.º trimestre de 1994, por lo que se anulan los derechos en resultas y se contraen de nuevo en el ejercicio corriente. El aplazamiento del tercer trimestre de 1996 se denegó con fecha 28-10-96.

— En el saldo de 1995 se incluyen 175 mp pendientes de cobro por operaciones de crédito no dispuestas, por lo que deben depurarse. Lo mismo sucede con los 10.000 mp de 1996 que, como se ha señalado en el apartado II.1.2.B)b), deben ajustarse.⁶

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁵ La Comunidad no ha aportado en alegaciones la documentación que justifique las anulaciones.

⁶ El ajuste propuesto en el presente informe tiene como fundamento la necesidad de cumplir con los Principios Contables Públicos sobre endeudamiento (apartado II.2.4.2.2).

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva continúa realizándose durante el ejercicio por los órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según el vigente Convenio de 25-1-1993.

Según el Informe sobre tributos cedidos de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda el proceso de expedición de certificaciones de descubierto se realiza con periodicidad bimestral (Todo el cargo de certificaciones se encuentra centralizado en Zaragoza).

La Tesorería acuerda la baja de certificaciones de descubierto. Las causas más frecuentes son: insolvencia, prescripción, actos administrativos defectuosos, ingresos previos al cargo, depuración de títulos ejecutivos inferiores a 10.000 pesetas, duplicaciones de certificaciones, etc.

La data de créditos incobrables o fallidos se realiza a través de los acuerdos de baja que, en frecuentes ocasiones, carecen de los requisitos y justificantes exigidos en el Reglamento General de Recaudación.

II.2.2.2. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores no presupuestarios presentan un saldo final de 1.155 mp, según se resume en el anexo II.2-2.

En relación con los conceptos analizados, se observa:

A) Anticipo Cortes de Aragón

No experimenta movimiento durante los últimos ejercicios, con un saldo de 753 mp desde el 31 de diciembre de 1989, pendientes de formalización presupuestaria y con origen en el año 1985. Este saldo se ha regularizado con fecha 31-12-1997.

B) Anticipos subvención firme Administración del Estado

El saldo, 154 mp, corresponde a anticipos de la Comunidad a empresas aragonesas sobre subvenciones concedidas con resolución firme por los órganos competentes de la Administración del Estado. De la misma forma que en el ejercicio anterior, en 1996 no se realizan anticipos.

C) Otros

La mayoría de los movimientos de este grupo corresponden a la cuenta de Movimientos internos de tesorería, que recoge el traslado entre distintas cuentas de la Comunidad y tiene cargos y abonos de 159.227 mp, quedando saldo cero. También es importante la cuenta de Anticipos nómina, que incluye el

pago de las retribuciones íntegras del personal, así como de las cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL, hasta su posterior aplicación al presupuesto.

Por otra parte, los deudores de pagos a justificar ascienden a 3.634 mp.

II.2.3. Tesorería

En el Anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería, derivado de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad. Las existencias, a 31-12-96, son de 5.651 mp, materializadas en 47 cuentas, de las que 43 son cuentas bancarias y 4 de caja; dichas existencias son concordantes con el Acta de arqueo y con los registros de tesorería examinados. El estado de tesorería recoge únicamente los pagos materiales, coincidiendo el saldo final de tesorería con el reflejado en el Acta de arqueo.

Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad con las existencias a 31 de diciembre de 1996 que aparecen reflejadas en la correspondiente Acta de arqueo, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

— Existen partidas de conciliación correspondientes a los ejercicios 1988 a 1994 pendientes de anotación a 31-12-96, cuentas números 0300925980 y 0300 633309, e importes 1.280.781 y 594.085 pesetas, respectivamente.

— La cuenta número 0300633309, incluye 988.224 pesetas, contabilizadas por la entidad con fecha 3-9-96 en concepto de electricidad, que está pendiente de contabilización la CA.

Según certificación de la DG de Financiación y Tesorería sobre las cuentas que la DGA ha mantenido abiertas en diversas entidades financieras en el ejercicio 1996 y teniendo en cuenta la relación de cuentas abiertas y canceladas durante el mismo, facilitada por el Servicio de Pagos, existen 180 cuentas restringidas de recaudación con un saldo de 181 mp, que forma parte de la Tesorería de la CA pero no figura incluido en el remanente de tesorería ni en el balance. Los movimientos y saldos de estas cuentas deben registrarse a través de la cuenta 573 del PCPCAA («Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación»).

La Cuenta 570 recoge los saldos de efectivo de la Caja central y las cajas de los servicios provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel. Dichos saldos son coincidentes con el Acta de arqueo a 31-12-1996 con un importe de 1.061.041 pesetas.

El saldo de la cuenta 571 «Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas», recoge exclusivamente las cuentas con entidades financieras que figuran en el Acta de arqueo a 31-12-96, por un importe total de 5.651 mp.

El detalle de los saldos de las agrupaciones de cuentas, por cada entidad depositaria, se resume en el estado siguiente:

Depositario	(mp)					
	Acta de Arqueo		Restringidas de Recaudación		TOTAL	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Caja	4	1			4	1
Banco de España	2	1.870			2	1.870
IBERCAJA	9	1.526	68	40	77	1.566
C.A.I.	5	1.384	46	74	51	1.458
Banco Central Hispano	1	4	30	27	31	31
Banco Zaragozano	2	27	3	3	5	30
Banco Bilbao-Vizcaya	1	33	5	2	6	35
Caja Postal de Ahorros	1	1	4		5	1
Caja Rural Zaragoza	1	1			1	1
Caja Rural Huesca	1	1	3	3	4	4
Caja Rural Teruel	1				1	
Caja Rural Jalón	1	1			1	1
C.R. Campo Cariñena	1	1			1	1
Bilbao Bizkaia Kutxa	1	1			1	1
C. Ahorros Navarra	1	2			1	2
Caja de Ahorros y Pensiones	1	352			1	352
Banco Atlántico	1	1	1		2	1
Banco Nacional París	2	3			2	3
Bank of America	1	7			1	7
Banco Crédito Local	1	1			1	1
Banco Español de Crédito	2	366	6	29	8	395
Banco Exterior de España	1				1	
Banco Pequeña y Mediana Empresa	1				1	
Banco Santander	1		14	3	15	3
Banco Natwest España (SOLBANK)	1	10			1	10
Banco Popular Español	1				1	
Banco Guipuzcoano	2	58			2	58
TOTAL	47	5.651	180	181	227	5.832

En la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de ocho cuentas no recogidas por la Comunidad en sus estados financieros.

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

En el anexo II.2-4 se resume la evolución de los acreedores por obligaciones reconocidas, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente.

De los 15.314 mp pendientes de pago a 31-12-1996, 15.295 mp corresponden a obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En el pasivo del balance, dentro del apartado «Acreedores a corto plazo», los «Acreedores presupuestarios» tienen un saldo de 15.326 mp, que difiere del saldo final reflejado en el anexo II.2-4, 15.314 mp. La diferencia está recogida en la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» que, sin embargo, no recoge el importe correspondiente a las obligaciones a que se refiere la Ley 3/1996 (aptdo. II.1.2.A).⁷

II.2.4.1.2. ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios se refleja en el anexo II.2-5.

En relación con los conceptos analizados, se observa lo siguiente:

A) IRPF Retenciones trabajo personal

El saldo al cierre del ejercicio corresponde a las retenciones a cuenta practicadas en el cuarto trimestre de 1996.

B) Anticipos FCI-FEDER

Sin movimiento durante los últimos ejercicios, con un saldo de 1.343 mp que se ha regularizado con fecha 31-12-1997.

C) Partidas pendientes de aplicación

El saldo a 31-12-96 asciende a 769 mp, de los que 702 deben considerarse derechos reconocidos en el ejercicio, aunque la Comunidad los aplica a presupuesto en 1997 (aptdo. II.1.3.B.d).

⁷ La Ley 3/1996, de 22 de mayo, tiene por finalidad la financiación de compromisos y obligaciones nacidas antes del 1 de enero de 1996 hasta un importe de 37.000 mp. Dichas obligaciones, nacidas en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la LHCAA, se cuantifican en la alegación, correspondiendo 14.000 mp a 1995 y

el resto a 1996. Por tanto, en la cuenta 409 debieron contabilizarse las citadas obligaciones, con independencia del ejercicio presupuestario al que legalmente deban imputarse.

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

El endeudamiento al final del ejercicio, operaciones de crédito dispuestas con plazo superior a un año, pasa a ser de 124.525 mp, representando un incremento de 13.100 mp respecto del ejer-

cio anterior. Las operaciones de crédito a corto plazo se disponen y amortizan en su totalidad durante el ejercicio fiscalizado.

La evolución de la deuda en los cuatro últimos ejercicios muestra un crecimiento desde el final del ejercicio 1993 al del ejercicio 1996 (60%), como se refleja en el siguiente estado:

(mp)

MAGNITUD	1993 (1)	1994 (2)	1995 (3)	1996 (4)	Incremento	
					Importes (4-1)	(%)
Endeudamiento	77.912	98.265	111.425	124.525	46.613	60
Derechos por operaciones corriente, ajustados	57.762	96.397	118.206	137.342	79.580	138

No obstante, el saldo vivo de la deuda a 31-12-96, 124.525 mp, es inferior al límite autorizado para el ejercicio en los escenarios de consolidación, 142.440 mp. Estos escenarios presupuestarios y de planes de endeudamiento son consecuencia de los acuerdos reguladores de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que se derivan de las exigencias contenidas en el Tratado de la UE sobre finanzas públicas.

II.2.4.2.1. EMPRÉSTITOS

En el anexo II.2-6 se refleja la amortización del saldo pendiente a 31-12-95, 250 mp, correspondiente a la emisión de

1988. Durante el ejercicio fiscalizado no se ha emitido Deuda Pública.

II.2.4.2.2. PRÉSTAMOS

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad, queda recogida en el anexo II.2-7.

Las disposiciones efectuadas en 1996, relativas a préstamos a largo plazo, por importe de 25.900 mp, tienen las siguientes características:

(mp)

Autorización legal	Fecha de formalización	Entidad financiera	Tipo de operación	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de Interés	Períodos de amortización
Ley 1/1994 Ptos. 1994	5-4-1995	B.E.I. «B»	Crédito L.P.	4.000	15-3-2010	S/Ref. B.E.I. Máximo M+0,75%	12 Anualidades
Ley 9/1995 Ptos. 1995	14-3-1996	«LA CAIXA» (BANCO AGENTE)	PRÉSTAMO SINDICADO	9.000	14-3-2008	M+0,20%	12 Pagos Semestrales
Ley 9/1995 Ptos. 1995	12-7-1996	B.C.H. (BANCO AGENTE)	PRÉSTAMO SINDICADO	5.900	12-7-2004	M+0,20%	7 Anualidades
Ley 3/1996 Regularización de Inversiones	12-7-1996	C.A.I.	PRÉSTAMO	2.000	12-7-2008	Media Aritmética Tipos de Interés M. Interbancario de Madrid	10 Anualidades
Ley 3/1996 Regularización de Inversiones	17-12-96	BANK OF AMERICA	CRÉDITO L.P.	5.000	30-6-2004	M+0,10%	3 Anualidades
				25.900			

Las operaciones se formalizan previo contrato de apertura de crédito y con los períodos de carencia que se desprenden de los datos reflejados. El importe dispuesto coincide con el formalizado excepto en el crédito del Bank of America.

Los préstamos a largo plazo en vigor con las diversas entidades financieras, ordenados por fecha de vencimiento creciente, se reflejan en el estado siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
Banco de Crédito Local	1992	12,75	550	1998
B.N.P. y Otros	1990	Mibor + 0,20	1.500	1998
Banco Zaragozano	1993	Mibor + 0,5	1.145	1998
Banco Atlántico	1993	Mibor + 0,5	750	1999
C.A.I.	1989	Mibor + 0,375	180	1999
Ibercaja	1989	Mibor + 0,375	360	1999
Bank of America y Otros	1993	Mibor + 0,5	6.978	2000
B.N.P.	1992	Mibor + 0,25	5.000	2000
Caja Rural Alto Aragón	1994	Mibor + 1	1.000	2000
Ibercaja y Otros	1992	Mibor + 0,5	5.787	2000
C.A.I. y Otros	1991	Mibor + 0,3	8.537	2001
Ibercaja y Otros	1991	Mibor + 0,3	8.186	2001
B.B.V.	1994	Mibor + 0,5	917	2002
Banco de Crédito Local	1992	Fijo - 13,5	3.179	2002
Caja Postal	1992	Mibor + 0,6	750	2002
Caja Rural de Zaragoza	1994	Mibor + 1		
		Mínimo 8,75	1.000	2002
Ibercaja y Otros	1994	Mibor + 0,45	12.857	2002
La Caixa	1992	Mibor + 0,3	2.250	2002
Banco Central-Hispano	1993	Mibor + 0,5	3.500	2003
Banco de Crédito Local	1993	Mibor + 0,5	4.375	2003
Banco Europeo de Inversiones	1988	13,85	1.570	2003
Caja de Ahorros de Navarra	1993	Mibor + 0,4	875	2003
Crédit Local France	1993	Mibor + 0,5	2.079	2003
Bank of America	1996	Mibor + 0,10	5.000	2004
B.C.H. y Otros	1996	Mibor + 0,20	5.900	2004
C.A.I.	1995	Mibor + 0,45	1.150	2.005
C.A. de Navarra	1995	Mibor + 0,4	1.150	2.005
La Caixa	1994	Mibor + 0,35	5.000	2.005
La Caixa y Otros	1996	Mibor + 0,20	9.000	2.008
C.A.I.	1996	Media aritmética tipos de interés mercado interbancario de Madrid	2.000	2.008
B.E.I. «A»	1995	Según Referencia B.E.I. máximo Mibor + 0,75	9.000	2.010
DEPFA	1995	Libor + 0,35	9.000	2.010
B.E.I. «B»	1995	Según Referencia B.E.I. máximo Mibor + 0,75	4.000	2.010
TOTAL			124.525	

Dentro del epígrafe del Balance «Otras deudas a largo plazo» 138.849 mp, se incluyen «Fianza de depósitos», 4.149 mp; y «Deudas con entidades de crédito», 134.700 mp. Esta última cifra difiere del importe de los préstamos a largo plazo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 1996 en 10.175 mp. La diferencia está motivada por la utilización de distintos criterios, en contabilidad financiera y en la presupuestaria, y se refiere a las operaciones siguientes:

— El crédito a largo plazo del Bank of America, de 15.000 mp, reconocido en derechos a cobrar del presupuesto corriente habiéndose dispuesto y recaudado 5.000 mp en 1996 y 10.000 mp en 1997.

— El crédito extraordinario de 175 mp, aprobado por Ley 5/1995, de 30 de marzo, financiado con endeudamiento. (Se prevé que se dé de baja en 1998).

Respecto del crédito suscrito con el Bank of America, procede señalar que fue formalizado con fecha 17 de diciembre de 1996 por un importe inicial de 10.000 mp, disponiéndose 5.000 mp el 27-12-96 y 5.000 mp el 30-6-97. Con fecha 30 de

enero de 1997, se formaliza la ampliación del límite del crédito citado en 5.000 mp, que se dispondrán el 10-2-97.

Los pasivos financieros a corto plazo dispuestos durante el ejercicio se detallan en el siguiente estado:

(mp)

ENTIDAD	DEUDA A 1-1-95	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEUDA A 31-12-95
Banco Guipuzcoano		1.000	1.000	
La Caixa		2.000	2.000	
TOTAL		3.000	3.000	

Los intereses correspondientes, con vencimiento en el ejercicio, ascienden a 31 mp, que la comunidad contabiliza en 1997 (ver aptdo. II.1.2.B).

II.2.5. Resultado Económico-Patrimonial

El anexo II.2-0.2 recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 3.125 mp. Entre los gastos que determinan este resultado, deben destacarse los siguientes: gastos de personal, 29.034 mp; gastos financieros y asimilables, 11.284 mp; transferencias y subvenciones corrientes concedidas, 74.903 mp. Entre los ingresos, los tributarios, 32.785 mp, y las transferencias y subvenciones corrientes recibidas, 99.750 mp. El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 2.428 mp.

II.3. GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.1. Financiación

II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 20 de enero de 1992, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1992-1996.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS AJUSTADOS (mp)
I. RECURSOS PERCIBIDOS	
A. INCONDICIONADOS	72.687
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	29.650
b) Coste efectivo	11.674
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	31.363
b) Tasas afectas	
c) Otros	
B. CONDICIONADOS	70.106
a) Seguridad Social	
b) Unión Europea	63.207
c) Fondo de Compensación Interterritorial	
d) Subvenciones y convenios	6.899
e) Otros	
II. RECURSOS PROPIOS	32.810
a) Endeudamiento	25.900
b) Tributarios	1.422
c) Prestación de servicios	1.015
d) Patrimoniales	2.193
e) Otros	2.280
TOTAL	175.603

La financiación incondicionada asciende al 41% del total, destacando, respecto del ejercicio anterior, el incremento en el apartado «Coste efectivo» como consecuencia de la inclusión en el mismo del concepto «Universidad», con un importe de derechos reconocidos de 8.763 mp. Los correspondientes a participación en ingresos del Estado también aumentan, en 3.608 mp.

Los recursos condicionados suponen el 40% del total, destacando un incremento en las subvenciones y convenios de 4.491 mp, respecto de 1995; los fondos transferidos por la UE aumentan en más de 3.000 millones.

Los recursos propios de la Comunidad representan, al igual que en el ejercicio anterior, el 19% de la financiación. Deducido el endeudamiento (15%), dicho porcentaje se reduce al 4% del total, frente al 5% de 1995.

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

En el anexo II.3-1 figura el remanente de tesorería, 3.587 mp, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio.

Procede señalar que la Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias. Según establece el PCPCAA, dicha Provi-

sión (cuentas 490) figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de Deudores presupuestarios y no presupuestarios y, por tanto, minorará el remanente de tesorería.

Asimismo, no consta que el cálculo del citado remanente incluya todas las obligaciones, nacidas antes del 31-12-96, pendientes de pago por financiación insuficiente, según se desprende del contenido de la Ley 3/1996, de 22 de mayo, que ha autorizado el endeudamiento para tal fin hasta un importe de 37.000 mp. La CA, al conocer el total de obligaciones nacidas y compromisos adquiridos sin consignación presupuestaria, debió determinar las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto por ejercicio de procedencia, contabilizarlas y tener en cuenta los acreedores por estas obligaciones en la determinación del remanente de tesorería. Esta contabilización está prevista en el PCPCAA, cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicación a presupuesto».⁸

Con independencia de lo anterior, el remanente de tesorería obtenido por la CA debe modificarse en 10.025 mp por los ajustes que se indican en el siguiente estado:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
— Derechos reconocidos en el ejercicio indebidamente, por operaciones de endeudamiento no dispuestas	II.1.3.B)b)	(10.000)
— Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.2.2.1	(175)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>		
— Saldo a 31-12-1996 de las cuentas restringidas de recaudación, no incluido en los fondos líquidos	II.2.3	181
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>		
— Obligaciones por intereses devengados y vencidos en el ejercicio	II.1.3.B)	(31)
TOTAL AJUSTES		(10.025)

En consecuencia, el remanente de tesorería ajustado al 31 de diciembre de 1996 es negativo en 6.438 mp. Deberían tenerse en cuenta las reglas 104 y 354.3 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local que establecen el procedimiento a seguir cuando en la liquidación del presupuesto se obtenga un remanente de tesorería negativo, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la DT Primera de la O. de 30 de noviembre de 1994, que aprueba el PCPCAA.⁹

II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.

II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

La LP autoriza en su art. 32.1 a la DGA para emitir Deuda Pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 24.045 mp. Asimismo, determina (art. 32.2.) que la autorización para financiar los créditos contenidos en la Sección 25 «Regularización de inversiones y otras operaciones de capital», por importe de 16.122 mp, se regulará por lo que se establezca en la Ley 3/1996, de 22 de mayo.

Las autorizaciones de endeudamiento en vigor y las concertaciones efectuadas en el ejercicio, se recogen en el estado siguiente:

⁸ Las obligaciones de la Comunidad deben tenerse en cuenta para el cálculo del remanente de tesorería desde el momento de su nacimiento, con independencia del ejercicio en que se imputen a presupuesto.

⁹ Los resultados previsibles en la liquidación del remanente de tesorería no deben condicionar la correcta contabilización de los derechos y obligaciones, ni distorsionar la representatividad de los estados financieros, sobrevalorando dicho remanente.

(mp)

ENTES	AUTORIZACIÓN		EMISIONES Y FORMALIZACIONES ACUMULADAS	OPERACIONES IRREGULARES DEL EJERCICIO	
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO		CONCERTACIONES	Disposiciones
Administración General	Ley 1/1994 (art. 32)	4.000	4.000		
	Ley 5/1995	175			
	Ley 9/1995 (art. 32)	14.900	14.900		
	Ley 3/1996	16.122	7.000		
	LP (art. 32)	24.045			
	LHCAA (art.93)		3.000	3.000	3.000
TOTAL		59.242	28.900	3.000	3.000

Se han concertado y dispuesto durante el ejercicio operaciones de crédito a corto plazo, por importe de 3.000 mp, canceladas a 31-12-96. Estas operaciones han sido autorizadas sin que la LP haya fijado el límite máximo por el que podían concertarse en el presente ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la LHCAA.

Dado el funcionamiento de los Organismos autónomos de la Comunidad (ver aptdo. I.3.1), y la ausencia de endeudamiento en el IASS, la carga financiera de las operaciones de crédito por plazo superior a un año corresponde a la Administración General, según se refleja en el siguiente estado:

II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

La entidad de derecho público Instituto Aragonés de Fomento no presenta liquidado el presupuesto, por lo que no ha podido tenerse en cuenta al realizar este análisis.

(mp)

ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES		
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Previsiones iniciales consolidadas (3)=(1)-(2)
Administración General y 3 Organismos Autónomos	11.243	12.800	125.421		125.421
Instituto Aragonés de Servicios Sociales			3.018		3.018
TOTAL	11.243	12.800	128.439		128.439

La anualidad de la carga financiera supone un 19% de las previsiones iniciales consolidadas en los capítulos 1 al 5, inferior al límite establecido del 25%.

II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

II.3.3. Aavales

II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

El anexo II.3-2 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad que refleja las existencias iniciales y finales, incluyendo el importe del principal de los avales pendientes de cancelar.

En el ejercicio fiscalizado se han contabilizado ocho avales otorgados por importe global de 1.066 mp, destacándose:

— Tres avales, por un importe de 798 mp, otorgados en el ejercicio 1995 y en los términos establecidos en la Ley 1/1994,

de mayo, de Presupuestos de la Comunidad para 1994, prorrogada hasta 29-12-95. No consta acreditado en el expediente la inexistencia de deuda con la Comunidad tal y como dispone el artículo 33.3 de la Ley 1/1994.

La formalización de estos tres avales se condicionó a la cancelación de las tres operaciones avaladas con anterioridad por la DGA a la empresa por importe global de 750 mp. Dicha cancelación, aunque se contabiliza en 1996, se realizó en 1995.

— Dos avales, por importe total de 98 mp.

— En un aval por importe de 50 mp, se constituye en garantía una hipoteca inmobiliaria por la empresa a favor de la Comunidad, que no se inscribe en el Registro de la Propiedad, requisito necesario para el aval. Por otra parte, la Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de 11-9-95 establece, como condición al otorgamiento del anterior aval, que el préstamo que lo sustenta tenga como fecha límite de vigor el 13-9-98. Sin embargo, la última amortización tiene fecha 29-12-98.¹⁰

Estos tres últimos avales se otorgan con base en la Ley 9/1995, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comuni-

dad para 1995, según la cual, art. 33.1, la finalidad de los mismos es la creación o permanencia de puestos de trabajo, debiendo formular el correspondiente plan económico-financiero que demuestre la viabilidad de la empresa o del proyecto al que se destine la garantía. No consta en el expediente el citado plan.

En 1996 no se han contabilizado avales fallidos.

II.3.3.2. RIESGO POR AVALES

La LP, art. 33.1, establece que el importe total de los avales otorgados no podrá rebasar el límite de 4.200 mp, teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo de operaciones formalizadas con anterioridad.

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los «plazos vencidos pendientes de pago» y los «plazos no vencidos», asciende, a 31 de diciembre de 1996, a 1995 mp, con el detalle que se recoge en el siguiente estado:¹¹

(mp)

EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)		PLAZOS NO VENCIDOS
	Pagados por el avalado	Pendientes de pago	
490	66	179	245
600	487		113
798	124		674
200		40	160
200		200	
95	5		90
70	16		54
98	7	2	89
50	17		33
131	15	48	68
2.732	737	469	1.526

En la documentación auxiliar de las cuentas anuales figura un pendiente de pago correspondiente a los avales otorgados de 2.233 mp. La diferencia de 238 mp respecto del riesgo anteriormente mencionado (1995 mp), es debido a las amortizaciones parciales efectuadas en 1996 y que la Comunidad no contabiliza en este ejercicio.

Existen avales por importe de 248 mp cuyo vencimiento final ya se ha producido y no han sido cancelados.

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 2 de diciembre de 1994, se formalizó un convenio, con vigencia durante 1995 (prorrogado el 22-5-95 hasta finales de 1997), por el que la DGA subvencionará los costes de los avales formalizados por ARAVAL, S.G.R., conforme a lo siguiente:

— El 1,5% anual del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención de la comisión de aval.

— El 5% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Provisiones Técnicas.

Según la información facilitada, las subvenciones concedidas por la DGA durante el ejercicio en virtud de este Convenio ascienden a 25 mp (7 mp como aportación al Fondo de Provisiones Técnicas y 18 mp en concepto de subvención de la comisión de aval).

La cláusula Quinta del convenio establece que el mismo comprende las operaciones de aval formalizadas por ARAVAL, S.G.R. desde el día 1 de enero de 1995. Sin embargo, se subvenciona el coste de avales formalizados incluso en 1989. La misma mención figura en la cláusula Sexta, 1.1.º.

II.3.4. Contratación administrativa

II.3.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

¹¹ Párrafo y estado modificados en virtud de alegaciones.

II.3.4.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la LP.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos seleccionados de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 50 mp.
- b) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.
- c) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría adjudicados por importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 17 contratos cuyo importe total asciende a 4.477 mp, con el siguiente detalle:

(pesetas)

DEPARTAMENTOS	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	N.º	Importes Precio de Adjud.	N.º	Importes Precio de Adjud.	N.º	Importes
Presidencia y Relaciones Institucionales	3	882.805.054	1	46.800.000	4	929.605.054
Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes	8	3.068.546.469			8	3.068.546.469
Educación y Cultura	1	288.810.310			1	288.810.310
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	2	85.705.577	2	104.132.062	4	189.837.639
TOTAL	14	4.325.867.410	3	150.932.062	17	4.476.799.472

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice 1, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ninguno de los contratos examinados se adjudicó mediante subasta, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

A) Contratos adjudicados mediante concurso¹²

Mediante esta forma de adjudicación se han celebrado 14 contratos, con un importe total de 4.326 mp. Las bajas, de 980 mp, representan el 18% de la suma de los presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, suministro y asistencia:

a) Criterios de selección de contratistas.

— En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 1, 2 y 14 del Apéndice, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan ordenados y, en los pliegos de los dos primeros, además, carecen de la ponderación requerida en el artículo 87.2 de la LCAP.¹³

— Junto con otros criterios selectivos, en los pliegos de los contratos números 3 a 5 se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

— En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 6, cuya aprobación por el órgano de contratación no consta, tras especificarse los criterios y la ponderación de éstos, se estableció la posibilidad de «estudiar modificaciones de los parámetros empleados o su valoración, sustitución de los mismos, ampliación, reducción o revisión de las puntuaciones», lo que equivale a la práctica indeterminación de los criterios de adjudicación del contrato.

¹² Apartado c) modificado en virtud de alegaciones.

¹³ Respecto a lo alegado, se indica que la justificación de la imposibilidad de ordenación de los criterios en los contratos números 1 y 2 se requirió por este Tribunal,

expresamente, en el procedimiento de fiscalización, por lo que la misma debió realizarse con independencia de que, a tenor del RGC, no sea necesaria su constancia en los expedientes como un trámite reglado.

b) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 5, 9 y 12, no se fijaron los requisitos y modalidades a los cuales hubieran de acogerse las variantes o alternativas que los licitadores podían presentar, que debieron incluirse a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 de la LCAP y cuya omisión dificulta la valoración objetiva al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.¹⁴

c) Valoración de ofertas.

En las actas o informes de valoración de ofertas, obrantes en los contratos adjudicados por concurso, se observa lo siguiente:

— Contratos números 1 y 2: se establecieron y aplicaron baremos de valoración no previstos en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares. El establecimiento de baremos con posterioridad a la apertura de los sobres y, por consiguiente, al conocimiento del contenido de la documentación presentada por los licitadores, no es coherente con los principios de publicidad y objetividad que deben presidir la adjudicación de los contratos públicos.

En el informe del contrato número 1, se propuso la adjudicación del contrato a cualquiera de las 3 empresas que obtuvieron las mayores puntuaciones, habida cuenta de que las diferencias entre éstas eran inferiores a un punto sobre un baremo total de 155 puntos, y la Mesa de contratación formuló una propuesta de adjudicación a favor de estas 3 empresas, indistintamente. Con estos antecedentes, el contrato se adjudicó a la empresa cuya oferta era la más elevada, con una diferencia de 149 mp respecto a la más baja, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos.

— Números 7, 8 y 13 a 15: únicamente constan las puntuaciones de las ofertas presentadas pero no los motivos por los que éstas se otorgaron a cada uno de los licitadores.

— Números 7 y 8: no se valoran las ofertas conforme a todos los criterios establecidos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares. En particular, a pesar de haberse establecido, en los pliegos de estos contratos, un baremo de 0 a 8 puntos para valorar las reducciones de los plazos que pudieran ofertar los licitadores, en los informes de valoración y en las propuestas de adjudicación, se prescinde de este criterio.¹⁵

No se han aclarado los motivos por los cuales, en los concursos simultáneos celebrados para la adjudicación de los mencionados contratos, a 2 licitadores, no obstante acreditar las mismas circunstancias en ambas licitaciones, se les otorgaron, respecto al criterio 5.º —«valoración de las realizaciones con la Diputación General de Aragón en los últimos 5 años»—, puntuaciones iguales en el contrato número 7 y dispares en el número 8.

— Números 6, 9 y 14: se valoran las ofertas económicas en función de la proximidad a la media de las bajas, a pesar de que este método de ponderación no se establecía en los respectivos pliegos de cláusulas y que no resulta coherente, en el concurso, con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

— Número 3: mientras que, en las ofertas presentadas al proyecto base, únicamente se aplicó el baremo para la valoración del

precio y no los de los 3 restantes criterios, en las ofertas con variantes no se aplicó baremo alguno de los fijados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

— Número 6: se alteraron algunos de los criterios establecidos en el pliego; en particular, el precio se valoró no a la baja sino en función de la media de todas las ofertas presentadas y las reducciones del plazo se penalizaron en lugar de valorarse positivamente.

II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 6 contratos, adjudicados por un total de 3.962 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.3.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Además de lo indicado en las observaciones comunes, se aprecia que, respecto a los contratos números 3 a 5 del Apéndice, no se han justificado como requiere el artículo 76.2 de la LCAP las particulares circunstancias que, en cada una de las obras, pudieran sustentar la existencia de los supuestos invocados para la utilización del concurso de entre los previstos en el artículo 86 de la mencionada Ley.

II.3.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS¹⁶

a) Durante la ejecución de los contratos números 3 y 4 del Apéndice, se concedieron prórrogas una vez que habían expirado los respectivos plazos de ejecución y fuera, por tanto, del período establecido en el párrafo 2.º del artículo 140 del RGC.

b) No se ha aportado el acta de recepción que acredite la terminación de las obras objeto del contrato número 3, a pesar de haber expirado el plazo y la prórroga concedida en abril de 1998 (art. 147 de la LCAP).

Aun cuando no constan modificaciones en una certificación aportada sobre la ejecución del contrato número 5, en el acta de recepción se denomina al proyecto «modificado» y el importe de la misma excede, respecto al precio del contrato originario, en 201.387.845 pesetas, diferencia correspondiente al importe de una modificación aprobada y no incluida en la certificación, que es representativo del 28% del precio del contrato primitivo.

II.3.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO¹⁷

Se han fiscalizado 4 contratos de esta naturaleza cuyo total asciende a 169 mp, respecto de los cuales se indica que no han sido remitidos los informes de los Servicios promotores de las adquisiciones objeto de los contratos número 7, 8 y 10 del Apéndice, expresamente requeridos, en los que debieron exponerse las necesidades de las mismas para los fines de los servicios públicos correspondientes, las características y los importes calculados de los respectivos objetos, según lo dispues-

¹⁴ Con relación a lo alegado, se aclara que el requisito de que las proposiciones económicas no superen el presupuesto de licitación es básico en cualquier licitación de obras, con la salvedad de los concursos de redacción de proyectos y ejecución de obras, y no debe confundirse con los requisitos y modalidades de presentación de las soluciones técnicas con variantes en los concursos en que se admita esta posibilidad.

¹⁵ Con independencia de que el contenido de los pliegos, una vez aprobados por el órgano de contratación, vinculan a los Servicios técnicos en la valoración de las

ofertas, debe tenerse en cuenta, respecto a lo alegado, que estos contratos se refieren a elementos de señalización de carreteras, suministro directamente relacionado con la seguridad vial respecto al cual difícilmente puede considerarse irrelevante el plazo.

¹⁶ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

¹⁷ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

to en el artículo 241.2 del RGC. Tampoco se ha justificado la necesidad de adquisición del suministro objeto del contrato número 9, al no figurar en la propuesta del Servicio promotor ni en la orden de iniciación del expediente.

II.3.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 7 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 345 mp, respecto de los cuales se indica que el certificado sobre la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades de asistencia objeto del contrato número 13, emitido a los efectos del artículo 203 de la LCAP, no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por la normativa ya que carece de un nivel razonable de concreción, al no concretar las particulares deficiencias de los servicios afectados.

III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la situación patrimonial del IASS. Las cuentas de los demás Organismos autónomos de la Comunidad no se rinden de forma independiente (aptdo. I.3.1).

III.1. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, como consecuencia del traspaso a la CA de las funciones y servicios del INSERSO (RD 97/1996 del Ministerio de Administraciones Públicas).

Los Decretos 122 y 123/1996, de 24 de junio, establecen, respectivamente, el marco normativo para la gestión económico-financiera y la estructura de los órganos de dirección y gestión del IASS.

Finalmente, por D.198/1996, de 29 de octubre, se traspasan al IASS determinadas funciones y servicios que venían realizando el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el ámbito de los Servicios Sociales, adscribiéndole los correspondientes bienes, derechos y obligaciones.

No obstante, la DT de este D. establece que, durante el ejercicio de 1996, los créditos relativos a las funciones y servicios que se traspasan continuarán imputándose a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del servicio 03, programa 313.1 del presupuesto de dicho Departamento. A partir del ejercicio 1997, dichos créditos se incluirán en el presupuesto del IASS.

Durante la fiscalización (septiembre de 1998), el Organismo sigue utilizando el sistema contable de la Seguridad Social.

III.1.1. Contabilidad presupuestaria

Los presupuestos iniciales y finales ascienden a 3.018 mp. Este primer Presupuesto está afectado por la fecha de creación del Instituto.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias, por importe de 71 mp, se financian con bajas en el presupuesto de gastos por igual cuantía, de las que sólo se han facilitado expedientes por importe de 58 mp.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.1-1.

El grado de ejecución alcanzado es del 96%.

Del análisis del presupuesto se deduce que el de mayor importancia relativa el cap. 1 «Gastos de personal», que representa un 62% del total de las obligaciones reconocidas (1.810 mp), seguido del cap. 2 «Compra de bienes corrientes y servicios», con un 32% (917 mp) dedicándose fundamentalmente a trabajos realizados por otras empresas (533 mp) y Suministros (263 mp). Las transferencias corrientes se destinan exclusivamente a familias e instituciones sin fines de lucro.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.1-2.

El grado de ejecución alcanzado es del 101%. La recaudación supone el 98% de los derechos reconocidos.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap. 4 «Transferencias corrientes», que representa un 88% del total de los derechos reconocidos y procede únicamente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (Administración General), como consecuencia de recibir la CA los ingresos procedentes de la transferencia del INSERSO (RD 97/1996).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

Al carecer el Organismo de pasivos financieros, el saldo presupuestario del ejercicio resulta coincidente con el resultado del mismo, por importe de 128 mp, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada.

III.1.2. Situación patrimonial

En el anexo III.1-3 se recoge el Balance del Organismo.

A) INVERSIONES

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos del Organismo.

No figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al INSERSO objeto de traspaso a la CA de Aragón, ni los que se adscriben al IASS procedentes del Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. El saldo que figura en balance en el epígrafe «Terrenos y construcciones», se refiere exclusivamente a las adquisiciones del ejercicio.

Según se desprende de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, en el ejercicio no se han dotado amortizaciones del inmovilizado.

B) DEUDORES

Deudores Presupuestarios

Los deudores presupuestarios a 31 de diciembre ascienden a 58 mp, que corresponden al concepto 318.20 «Residencias del INSERSO», por facturación de estancias en residencias de la tercera edad.

Deudores Extrapresupuestarios

El saldo de 5 mp corresponde a los conceptos de «Incapacidad Laboral Transitoria», 3 mp, y «Fondo de maniobra, operaciones en curso», 2 mp.

No existe un libro mayor de conceptos extrapresupuestarios, recogiendo los mismos por centros de gestión. Dichos saldos son concordantes con las correspondientes cuentas de balance.

C) TESORERÍA

El saldo final de la cuenta de tesorería, 729 mp, resulta concordante con la cuenta rendida por el Organismo y con las cuentas del balance de comprobación.

D) ACREEDORES

Acreeedores Presupuestarios

El importe de esta agrupación es de 415 mp, que corresponden en su mayor parte, 371 mp, al cap. 2 «Gastos corrientes de bienes y servicios».

Acreeedores Extrapresupuestarios

El saldo a 31-12-96 es de 249 mp, de los que 82 mp corresponden a retenciones de IRPF y 79 mp a cuotas de la Seguridad Social. El concepto «Formalización líquida pendiente de tratamiento», con un saldo de 77 mp, equivale a «Partidas pendientes de aplicación» del PCPCAA.

E) PASIVOS FINANCIEROS

El art. 15 del D. 122/1996 contempla la posibilidad de que el IASS pueda concertar operaciones financieras a corto plazo en los términos establecidos por el art. 93 de la LHCAA. No obstante, durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de préstamo o crédito a corto o largo plazo.

F) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo III.1-4 se recogen los resultados corrientes del ejercicio, que determinan un ahorro de 186 mp. Destacan «Otros gastos de gestión ordinaria», por importe de 2.727 mp, compensados por transferencias corrientes recibidas, 2.684 mp, e ingresos por prestación de servicios, 339 mp.

III.1.3. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, asciende a 128 mp.

IV. ENTES ESTATUTARIOS

— Consejo Aragonés de la Tercera Edad: La documentación recibida en el Tribunal no se ajusta a la normativa aplicable, ya que se concreta en proyecto de Presupuesto, saldos del Mayor y cuenta de resultados, que no reflejan adecuadamente la ejecución del presupuesto, ni el resultado económico-patrimonial, ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

— Consejo de la Juventud de Aragón: Examinada la documentación recibida en este Tribunal, la misma no se ajusta a la normativa aplicable, debido a que únicamente rinden un presupuesto con su liquidación, a la que denominan balance, programa de trabajo y memoria, no reflejando adecuadamente los resultados ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria (LRU) especifica las competencias que en relación con las Universi-

dades corresponden a las Comunidades Autónomas. Asimismo, dispone que dichas competencias serán ejercidas transitoriamente por el Estado en tanto que no tenga lugar su asunción por las correspondientes Comunidades, en los términos previstos en sus Estatutos de Autonomía.

Por RD 96/96, de 26 de enero, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón. Dicho Acuerdo establece, en los términos que en él se indican, el traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en relación con la Universidad de Zaragoza.

El art. 3 del RD 96/96 dispone que la efectividad de los trasposos será a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias que corresponde al 1 de enero de 1996.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las cuentas anuales a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial, y el resultado de las operaciones del ejercicio.

IV.1.1. Fiscalización de las cuentas

IV.1.1.1. PRESUPUESTO

IV.1.1.1.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la revisión de estos estados se han observado diversas incidencias, entre las que caben destacar:

a) Remanente de tesorería

Las previsiones definitivas del remanente de tesorería son superiores al remanente real existente al cierre del ejercicio anterior en 175 mp, lo que ha supuesto la consignación como fuente de financiación del presupuesto de un remanente de tesorería ficticio por el importe indicado. Es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final de un ejercicio es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente.

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La Universidad ha registrado como deudores no presupuestarios anticipos de nóminas al personal, por importe de 8 mp.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

No se ha cumplimentado los apartados de la Memoria referidos a la «Contratación administrativa» y a los «Gastos con financiación afectada».

IV.1.1.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito asciende a 2.318 mp, lo que supone un 11% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 «Inversiones reales» ascendiendo a 1.724 mp, lo que supone un 53% sobre sus créditos iniciales y un 74% del total de sus modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos alcanza un 106% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1996 ascendieron a 20.604 mp frente a unos créditos finales de 23.066 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.462 mp y un nivel de ejecución del 89%.

Por clasificación económica, los «Gastos de personal» son los más significativos con obligaciones reconocidas de 13.535 mp, lo que representa el 66% del total de gastos, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 «Inversiones reales» con 3.096 mp, es decir, el 15% de los gastos totales.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 «Inversiones reales» con 1.887 mp, lo que supone una desviación relativa (remanentes de crédito sobre créditos definitivos) del 38%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas del ejercicio respecto del anterior) es positiva en 1.987 mp, lo que representa un incremento del 11%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 1 «Gastos de personal», con 929 mp, que representan el 47% de la variación total, y al capítulo 6 «Inversiones reales» con 528 mp y el 27% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1996 alcanzaron 20.738 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 21.310 mp, lo que determina un grado de realización de 97%.

El de «Transferencias corrientes» es el capítulo presupuestario más significativo con 11.026 mp, lo que supone un 53% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por «Tasas, precios públicos y otros ingresos» con 5.699 mp (27% del total), de los que 3.964 mp corresponden a «Tasas académicas». La importante variación producida en este último tipo de ingresos está motivada por la inclusión, en el mismo de la compensación de becas del MEC por 1.066 mp, que en el ejercicio 1995 se imputaron como transferencias corrientes.

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 2.599 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1995 del 14%. La más significativa corresponde al capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» con un incremento de 1.699 mp.

C) Resultado y saldo presupuestario

El resultado presupuestario es positivo y asciende a 130 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores, en dicho importe, a las obligaciones reconocidas en el conjunto de las operaciones corrientes y de capital; el saldo presupuestario alcanza 134 mp. Todo ello según la información contenida en las cuentas rendidas. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe «b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» del apartado «Estados de liquidación del presupuesto» el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en el importe que se menciona en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De los datos expuestos en los apartados A), B) y C) anteriores se extraen las siguientes conclusiones:

a) La presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» se realiza por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos nive-

les de ejecución de créditos, cuyos remanentes se incorporan al siguiente ejercicio siendo la causa principal de las elevadas modificaciones de crédito.

b) Las modificaciones de crédito aprobadas quedan frecuentemente sin ejecutar en todo o en parte. Las modificaciones de crédito deben aprobarse sólo y en la cuantía que sea necesaria para dar cobertura a gastos imprevistos que deben realizarse dentro del propio ejercicio.

IV.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen del balance y cuenta del resultado, son las siguientes:

IV.1.1.2.1. BALANCE DE SITUACIÓN

A) Activo fijo

El saldo de «Inversiones destinadas al uso general» (252 mp) recoge el valor de fondos bibliográficos, que según se deduce de la documentación remitida por la Universidad deberían incluirse como «Inmovilizaciones materiales».

IV.1.1.2.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Se han imputado incorrectamente como «Otros ingresos de gestión ordinaria» los debidos a cánones y alquileres por 68 mp, cuando por su naturaleza deberían formar parte del saldo de «Ingresos por gestión ordinaria».

IV.1.2. Contratación administrativa

IV.1.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

IV.1.2.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Alcance de la fiscalización

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado los contratos en los que concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 mp.

b) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado por importes superiores a 25 mp.

c) Contratos de suministro y de consultoría o asistencia adjudicados por importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 12 contratos, cuyo importe total asciende a 2.597 mp.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice 2, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

IV.1.2.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

A) *Contratos adjudicados mediante concurso*

Se han examinado 3 contratos adjudicados a través de esta forma, con un importe total de 1.690 mp, sin obtenerse bajas representativas.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 18 del Apéndice, los criterios de adjudicación no se hallan ordenados como requiere el artículo 87.2 de la LCAP.

Junto con otros criterios selectivos, en el pliego del mencionado contrato, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

b) En las actas de licitación de las Mesas de los contratos números 18, 20 y 21, no consta el carácter público de tales actos ni haberse efectuado las preceptivas invitaciones a los asistentes para manifestar dudas, pedir explicaciones o exponer reclamaciones o reservas (arts. 101, 104 y 108 del RGC).

c) En la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa del contrato número 21, no se incluyó la ponderación de los criterios indicados en el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que debió realizarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de la LCAP, ni se ha aportado informe técnico alguno de valoración de las ofertas presentadas, lo que ha impedido examinar la adecuación de la adjudicación a los criterios establecidos.

d) En el documento de formalización del contrato número 21, no se indica el plazo de ejecución, cuya constancia es preceptiva a tenor del artículo 256 del RGC.

B) *Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado*

Se han fiscalizado 9 contratos, cuyo importe total es de 907 mp, adjudicados sin obtención de baja alguna.

En la fiscalización de estos contratos, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a) No han sido remitidos a este Tribunal los siguientes documentos, expresamente requeridos:

— Acta de la Mesa de contratación con la propuesta de adjudicación del contrato número 22 del Apéndice.

— Documento de formalización del contrato número 26.¹⁸

b) Los contratos números 22 y 23 fueron adjudicados mediante procedimiento negociado en virtud de la causa estable-

cida en el artículo 183 d) de la LCAP, consistente en la existencia de una imperiosa urgencia que demande una pronta ejecución, que no pueda lograrse a través de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 72 de la mencionada Ley. Sin embargo, no se ha justificado que dicha urgencia resultare de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, requisito establecido en el artículo citado para la utilización de este procedimiento al amparo de la referida causa.

c) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos números 22 y 23, así como en los respectivos documentos de formalización, no constan los plazos de ejecución, que debieron indicarse en dichos documentos a tenor de los arts. 244.7 y 256.4 del RGC, y, particularmente, en estos contratos, que fueron adjudicados negociadamente con invocación de la existencia de una imperiosa urgencia.

d) No consta la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 19, 24 y 26, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP.

IV.1.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 3 contratos, adjudicados por un total de 1.748 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

IV.1.2.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.1.2.2.1.1. *Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación*

a) Los expedientes números 19 y 26, denominados «Obras menores-Zona 1» y «Mantenimiento Edificios-Zona 1», fueron adjudicados, con unos precios de 74 y 99 mp, respectivamente, sin la previa elaboración, supervisión, replanteo y aprobación técnica de proyectos de obras, actuaciones preceptivas a tenor de los arts. 73 a 78 y 81 del RGC.

En consecuencia, estos contratos se adjudicaron sin haberse determinado con concreción sus objetos, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCAP; asimismo, los precios no se determinaron a partir de presupuestos de contrata elaborados con arreglo a lo establecido en el artículo 124.d) de la LCAP, sino que se fijaron en virtud de meras previsiones globales estimativas.

Estos expedientes consistieron en prórrogas, con nuevos precios, de otros contratos adjudicados en años anteriores, lo que, por tratarse de obras, no se ajusta a la normativa.

b) No se ha aportado la resolución de aprobación técnica del proyectos correspondiente al contrato número 18 (artículo 78 del RGC).

IV.1.2.2.1.2. *Procedimientos y formas de adjudicación*

a) No se han expresado ni, por tanto, justificado, tal y como requiere el artículo 76.2 de la LCAP, las circunstancias concretas que imposibilitaron a la Administración contratante el establecimiento previo del proyecto del contrato número 18 del Apéndice, lo que dio lugar a la adjudicación del mismo me-

¹⁸ Se aclara, respecto a lo alegado, que el documento de formalización aportado con fecha 24 de junio de 1998 se refiere, expresamente, al mantenimiento de edificios,

«zona 2», mientras que el contrato examinado tiene como objeto, exclusivamente, el mantenimiento de la zona 1.

dante concurso de redacción de proyecto y ejecución de obras, supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP.

Por otra parte, mientras que, en la comunicación de la adjudicación al contratista, de 3 de diciembre de 1996, se indica que el proyecto había sido presentado por éste con antelación a dicho acto, en el informe de supervisión del proyecto consta que fue recepcionado el 10 de diciembre, discrepancia que no ha sido aclarada.

Por último, en la comunicación de la adjudicación al contratista figuran 3 observaciones relativas a insuficiencias detectadas en el proyecto, y, en consecuencia, el contrato se adjudicó con un proyecto defectuoso presentado por el contratista, sin que conste la previa subsanación de tales deficiencias.

IV.1.2.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Respecto a los contratos números 19 y 26 del Apéndice, no se han remitido, previa petición expresa, las certificaciones mensuales de obras ejecutadas, que debieron expedirse como justificantes de los pagos a tenor de los artículo 145 de la LCAP, así como tampoco las resoluciones aprobatorias de las respectivas liquidaciones, a que se refiere el artículo 148 de la LCAP; documentos necesarios para conocer las obras efectivamente realizadas, dada la indeterminación del objeto de estos contratos, anteriormente comentada.

IV.1.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 5 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 229 mp y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

IV.1.2.3.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) En los expedientes de los contratos 22 a 24, del Apéndice no constan los informes de los respectivos Servicios que hubieran promovido las contrataciones, en los que, según lo dispuesto en el artículo 241.2 del RGC, debieron exponerse las necesidades a satisfacer, características en importes calculados de los objetos de los contratos citados.

b) No se han aportado, previa petición expresa, los estudios, prospecciones de mercados o, en general, bases técnicas utilizadas y los cálculos realizados para la confección de los presupuestos de los contratos números 22 y 23, por lo que no ha resultado justificada la cuantía de los mismos.

c) Aun cuando, en el expediente del contrato número 21, de suministro de mobiliario, figura un proyecto de equipamiento no firmado, no se ha remitido el pliego de prescripciones técnicas, expresamente requerido por este Tribunal y citado en el pliego de cláusulas administrativas, cuya elaboración, previamente a la adjudicación, requiere el artículo 52 de la LCAP.

IV.1.2.3.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Respecto a la ejecución del contrato número 24 del Apéndice, cuyo importe máximo total era de 61.421.200 pesetas, solamente se han remitido 3 facturas por un total de 2.193.985 pesetas, por lo que no se conoce si el contrato se cumplió satisfactoriamente.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

A) Composición del subsector

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), entidad de derecho público creada por Ley 7/1990, de 20 de junio, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

(En %)

EMPRESA	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
— ARAVAL S.G.R.	73	15	88
— C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	49	49	98
— ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A	100		100
— ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.	34	49	83
— INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (Grupo)			
* FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.	63	21	84
* INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	100		100
* SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.	63	21	84
— NIEVE DE TERUEL, S.A.	94	6	100
— PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación	94	6	100
— PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	82	8	90
— PRONIMOSA	68	2	70
— SOCIEDAD ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	100		100
— S.I. PROMOCIÓN COMERCIO ARAGONÉS, S.A.	97		97
— VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación	98		98

Los fondos propios de las empresas públicas de la CA ascienden a 10.874 mp. Los resultados, después de impuestos, son negativos, 111 mp, a pesar de que en éstos se incluyen 2.164 mp correspondientes a subvenciones.

La Junta General de Promoción del Suelo y la Vivienda de Aragón, S.A. (PROSYVA, S.A.), en liquidación, celebrada el 31-1-96, acuerda ceder globalmente el activo y pasivo de la sociedad al único accionista, el ISVA, lo que hace innecesario continuar con el período liquidatorio (art. 266 del TRLSA). Este acuerdo es protocolizado en escritura el 11 de diciembre de 1996.

El 25 de junio de 1996, la Junta General de socios de ARAVAL, SGR acuerda reducir el capital en 309 mp para compensar una parte de sus pérdidas. Tras la reducción, la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 53%, y a través del IAF, en un 20%. La participación del 15% corresponde a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel y Patrimonio del Estado.

En Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. la Comunidad participa, a través del Instituto Aragonés de Fomento, en un 49%; otras participaciones públicas son el 27% del Ayuntamiento de Zaragoza y el 22% del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Organismo autónomo administrativo dependiente del Ministerio de Industria y Energía.

En Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. la Comunidad participa directamente en un 11% y, a través del IAF, en un 52%. El Ayuntamiento de Benasque participa en un 11%, correspondiendo otro 10% a 15 Ayuntamientos de dicho valle.

La participación pública minoritaria en Nieve de Teruel, S.A. corresponde a la Diputación Provincial de Teruel y la de Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tras la ampliación de capital de Panticosa Turística, S.A., mencionada en el aptdo. II.2.1.2, la DGA participa directamente en un 82%, correspondiendo el 8% al Ayuntamiento de Panticosa. Aunque en la memoria de la Sociedad figura que no participa en el capital de otra compañía, en la memoria de PRONIMOSA consta la participación de Panticosa Turística, S.A. en su capital social, con un 6%.

La DGA participa en Promotora de Nieve y Montaña, S.A. (PRONIMOSA) directamente en un 53%, e indirectamente, en un 15%. Las otras participaciones públicas corresponden a la Diputación Provincial de Teruel y diversos Ayuntamientos.

En relación con Escuela de Hostelería de Aragón, S.A., que se halla incurso en la causa de disolución del art. 260.1.4.º del TRLSA.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A. (SIPCA, S.A.) expone que la provisión de saldos de dudoso cobro debería incrementarse en 18 mp. Ello dejaría reducido el patrimonio social a una cantidad inferior a la mitad del capital social (incurso en la causa de disolución del art. 260.1.4.º del TRLSA). El control financiero realizado por la Intervención General de la DGA a la empresa, relativo al ejercicio 1996, coincide con el informe de auditoría al señalar una dotación insuficiente en la provisión de insolvencias (aunque no la cuantifica); también concluye, entre otros puntos, que SIPCA ha emitido certificados a las empresas asociadas, necesarios para el cobro de subvenciones por éstas, acreditativos de pago de cuotas que no se ha efectuado.

La LP incluye los presupuestos de 8 empresas de la Comunidad. Sin embargo, de conformidad con los artículos 7 y 33 de la LHCAA, debieron incluirse, además, las 2 sociedades

mercantiles (Araval, SGR y Servicios Urbanos de Cerler, S.A.) en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos sea mayoritaria y no se encuentren en período de liquidación.

B) *Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas de la Comunidad*

No consta que la Diputación General haya establecido la estructura básica de los programas de actuación y, en su caso, de los demás estados financieros, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LHCAA.

V.1. ARAGONESA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (ARAVAL, S.G.R.)

Los estatutos, de acuerdo con el nuevo régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, establecen la obligatoriedad de constituir un fondo de provisiones técnicas que formará parte de su patrimonio y tendrá como finalidad reforzar la solvencia de la sociedad. Dicho fondo podrá ser integrado por dotaciones que la sociedad efectúe con cargo a su cuenta de pérdidas y ganancias, en concepto de provisión de insolvencias, por aportaciones no reintegrables de las Administraciones públicas u otras entidades y por cualesquiera otras aportaciones que reglamentariamente se determinen. La cuantía mínima y el funcionamiento del fondo se determinan en el art. 3 del RD 2345/1996, de 8 de noviembre, de normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexo IV.1-1 y IV.1-2.

A) Respecto del Balance, se destaca lo siguiente:

a) Inmovilizado material: en «Otro inmovilizado» se incluyen fundamentalmente aquellos terrenos y edificios adquiridos como consecuencia de la ejecución de créditos que resultaron impagados. Esta rúbrica tiene un saldo, a 31-12-1996, de 319 mp, deduciéndose una provisión por depreciación de 104 mp; la disponibilidad de parte de estos activos queda restringida por la existencia de cargas y gravámenes sobre los mismos.

b) Deudores: la partida más significativa corresponden a los «Deudores avalados en mora», 1.834 mp, una vez deducida la correspondiente provisión dotada (1.589 mp).

A 31-12-96, el riesgo vivo por avales y otras garantías concedidos por la Sociedad asciende a 3.278 mp, que incluye 623 mp correspondientes al riesgo vivo de deudores avalados en mora.

c) Capital social: el 25 de junio de 1996, la Junta General de socios acuerda aprobar una reducción de capital de 309 mp. Con esta reducción se pretende compensar una parte de las pérdidas que figuran en los libros de ARAVAL, SGR a 31-12-1995 y que dejaban a la Sociedad incurso en la causa de disolución establecida en el art. 59.d) de la Ley 1/1994 según el cual, la sociedad se disolverá «por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a las dos terceras partes del capital social, 718 mp, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente». Siendo el patrimonio de 524 mp a 31-12-96, persiste la causa de la disolución a pesar de la reducción de capital efectuada.

d) Fondo de provisiones técnicas: su saldo procede fundamentalmente de la subvención concedida por la DGA en 1994, por importe de 440 mp, para la dotación del Fondo. Las aportaciones de 1996 las realiza la DGA en virtud del Convenio de 2-12-94 suscrito, vigente hasta 31-12-97.

e) Acreedores a corto plazo: las operaciones de préstamo formalizadas con entidades financieras tienen como finalidad la cancelación de operaciones de aval con socios avalados formalizadas con esas entidades y la financiación de la adquisición de la sede social.

f) Cuentas de orden: el nominal de los avales concedidos por la Sociedad, en vigor a 31 de diciembre de 1996, asciende a 4.325 mp. El riesgo vivo al final del ejercicio es de 3.278 mp, importe en el que se incluyen 852 mp reavalados.

B) La cuenta de Pérdidas y Ganancias determina unas pérdidas de 256 mp, de los que 152 mp corresponden a resultados financieros negativos.

El Informe de auditoría de las cuentas señala que la provisión para insolvencias debería incrementarse en 1.459 mp. No obstante, en el acta de la Junta General de 25 de junio de 1996 consta que el Banco de España ha autorizado a diferir a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 la realización de las dotaciones para provisión de insolvencias, con la finalidad de no gravar en exceso la cuenta de explotación del ejercicio 1996.

Por otra parte, en dicho Informe figura como exigible el 100% de la deuda con entidades financieras, por no haber atendido en 1996 a la práctica totalidad de las cuotas de amortización de préstamos vencidos y exigibles.

En consecuencia, dado el reducido importe de los activos líquidos o realizables en relación con el pasivo exigible a 31 de diciembre de 1996 (que ha impedido a la Sociedad atender sus compromisos con terceros, especialmente préstamos con entidades financieras), las pérdidas obtenidas de forma acumulada, causa de disolución señalada, así como el necesario cumplimiento de las inversiones obligatorias (RD 2345/1996), se pone de manifiesto que la continuación de las operaciones dependerá fundamentalmente del apoyo institucional que reciba, así como del de sus socios.

V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)

El Instituto participa de forma mayoritaria en dos sociedades, que no han sido objeto de consolidación.

V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento

En relación con las cuentas anuales de esta entidad, reflejadas en los anexos V.2-1.1 y V.2-1.2, se destaca, por su variación respecto del ejercicio anterior, lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: el incremento de su saldo se produce básicamente en el apartado de «Inmovilizaciones materiales en curso», que corresponde, fundamentalmente, a la construcción de edificaciones que se destinarán al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., a la adquisición y rehabilitación de un inmueble para su conversión en hospedería, a la construcción de un recinto ferial en Teruel y a la construcción y acondicionamiento de la estación de esquí de Javalambre.

— Deudores: la mayor parte de este epígrafe corresponde a Administraciones públicas, que recoge el importe pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 1996, de las transferencias consignadas en los Presupuestos de la Comunidad de 1996 a favor del IAF, 1.800 mp, y de las transferencias relativas, fundamentalmente, al Plan Especial de Teruel, 916 mp. A fin de ejercicio, el IAF no ha recibido ninguna cantidad correspondiente a 1996.

— Inversiones financieras temporales: su saldo disminuye en 2.599 mp debido a que la composición del saldo de 1995

era, fundamentalmente, deuda pública adquirida con compromiso de reventa y vencimiento en enero de 1996. Los intereses devengados y no cobrados a fin de ejercicio por dichas inversiones ascienden a 17 mp.

El Instituto contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. En dichas transferencias deberían distinguirse: las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados, y las subvenciones para gastos derivados de las actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores o Deudores diversos adecuadas a su naturaleza, que recojan las distintas posiciones del Instituto respecto de las entidades concedentes y de los beneficiarios de estas subvenciones.

Finalmente, respecto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias procede señalar que en el anexo V.2-1.2 se han diferenciado las transferencias corrientes y los ingresos de fomento («transferencias de capital aplicadas a actividades de fomento»). La suma de ambos conceptos (1.991 mp) es la que figura como subvención de explotación del IAF en las cuentas agregadas de Pérdidas y Ganancias (anexo I.3-8).

La cuenta de Pérdidas y Ganancias se salda a final de ejercicio con un beneficio de 73 mp, debido fundamentalmente a los ingresos financieros, que en 1996 han ascendido a 406 mp.

V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

Las cuentas anuales (cerradas a 30 de septiembre debido a la naturaleza de la actividad de la Sociedad y su carácter estacional) se incluyen en los anexos V.2.-2.1 y V.2.-2.2, de las que se destaca lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: la Sociedad es poseedora de bienes cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales. Se trata de Terrenos con valor contable de 43 mp y valor catastral del año 1996 de 1.140 mp. El Informe de auditoría expone que la Sociedad no dispone de documentación justificativa suficiente de la adquisición en ejercicios anteriores de los terrenos citados, por lo que no se ha podido verificar el coste contable asociado a los mismos.

— Inmovilizaciones financieras: La Sociedad participa en el 100% del capital de Servicios Urbanos de Cerler, S.A. (SUCSA).

— Fondos propios: se produce una ampliación de capital de 140 mp, suscrita y desembolsada íntegramente por el IAF. La ampliación se acuerda en Junta General de socios de 29 de marzo de 1996 y se escritura el 30 de agosto de 1997.

El ejercicio se cierra el 30 de septiembre con un resultado final positivo de 80 mp. Este beneficio se obtiene por el incremento del 77% de la cifra de negocio del ejercicio 1996 con respecto al anterior.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

VI.1.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General se ha rendido a este Tribunal fuera de plazo, el 21 de noviembre de 1997, y las de las empresas públicas en la misma fecha, excepto las de Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, y Videotex Aragón, S.A., en liquidación, que se remitieron el 16 de enero de 1998.

Las Cuentas de la Administración General, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de las Empresas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1996 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe. La documentación recibida no incluye los Programa de actuación, inversiones y financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Previo requerimiento de este Tribunal, se han rendido las cuentas del Consejo de la Juventud de Aragón, el 19-10-1998, y las del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, el día 27-10-1998. Las Cuentas y documentación recibidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente, ni expresan la imagen fiel de la situación patrimonial, ni de los resultados de estos entes a 31-12-1996 (apartado I.3.1).

VI.1.2. Administración General

1. La Comunidad tiene implantado el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado I.1.C).

2. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores suficientemente explícitos (apartado I.2.C.2).

3. Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deben aumentarse en 31 mp, correspondientes a intereses que la Comunidad aplica al Presupuesto de 1997 (apartado II.1.2.B).

4. Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos deben considerarse disminuidos en 5.733 millones de pesetas, como resultado de los ajustes que figuran en este Informe (apartado II.1.3.B).

5. El resultado del ejercicio (caps. 1 a 8) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 16.910 millones de pesetas. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 19.100 millones, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 2.190 millones de pesetas. No obstante, con los ajustes mencionados en este Informe, el déficit real ajustado es de 16.674 millones de pesetas y el saldo presupuestario pasa a ser de (3.574) millones (apartado II.1.4).

6. El activo del balance recoge únicamente las inversiones realizadas en 1995 y 1996 (apartado II.2).

7. No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que afecta especialmente al conocimiento de la composición, situación y valoración del inmovilizado (apartado II.2.1).

8. En el saldo de deudores presupuestarios del ejercicio 1995 se incluyen 175 millones de pesetas por operaciones de crédito que no han sido dispuestas. Por otra parte, se mantiene pendiente de cobro un elevado importe, 1.324 millones de pesetas, correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de

presupuestos cerrados, de los que 668 millones proceden del ejercicio 1989, que deberían depurarse (apartado II.2.2.1).

9. El saldo de tesorería reflejado en el balance no incluye 181 millones de pesetas correspondientes a los saldos de las cuentas restringidas de recaudación. (apartado II.2.3).¹⁹

10. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 3.587 millones de pesetas. Este importe debe modificarse en 10.025 millones, llegándose a un saldo ajustado negativo al 31 de diciembre de 1996 de 6.438 millones de pesetas.

Para el cálculo del citado remanente, no consta que la Comunidad haya incluido todas las obligaciones nacidas antes del 31-12-1996, pendientes de pago por financiación insuficiente, según se desprende del contenido de la Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para la Regularización de Inversiones y otras operaciones de capital (apartado II.3.1.2).

11. Se han concertado operaciones de crédito a corto plazo sin que la Ley de Presupuestos del ejercicio haya fijado el límite máximo a que se refiere el art. 93 de la LHCAA (apartado II.3.2.1).

12. La Comunidad no lleva contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (apartado II.3.2.3).

13. En la concesión de avales por la Comunidad, se observa el incumplimiento de determinados requisitos (apartado II.3.3).

14. El 82% de los contratos fiscalizados se adjudicó mediante concurso.

Respecto de esta forma de adjudicación, se observa que los criterios de adjudicación no se establecieron con ordenación ni ponderación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 2 contratos y, en otro contrato, los criterios, aun cuando estaban baremados, no estaban ordenados; no se fijaron límites a las posibles mejoras a ofertar por los licitadores en los pliegos de 3 contratos y no se fundamentaron, mediante informes técnicos adecuados, las adjudicaciones de 10 contratos (Apartado II.3.4.1.2.A).

15. En la ejecución de algunas obras examinadas se concedieron prórrogas después de la terminación del plazo del contrato, contra lo establecido en el párrafo segundo del artículo 140 del RGC (Apartado II.3.4.2.2.a).

VI.1.3. Organismos autónomos

1. No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos, Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de la Mujer, que fueron creados por las Leyes 6/1985, 2/1989 y 2/1993, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (apartado. I.3.1).

2. En las cuentas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se crea en el ejercicio, no figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales, objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón, ni los que se le adscriben procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Asimismo, no se han dotado amortizaciones del inmovilizado en el ejercicio (apartado III.1.2.A).

¹⁹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

VI.1.4. Entes estatutarios

1. La presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 62%.

2. Dos expedientes de obras menores y mantenimiento en edificios de la Universidad de Zaragoza, fueron adjudicados sin la previa y preceptiva elaboración, supervisión, replanteo y aprobación técnica de proyectos. En consecuencia, los contratos se adjudicaron sin haberse determinado con concreción sus objetos ni establecido los precios conforme a la normativa. No se han aportado las certificaciones ni las liquidaciones de las obras ejecutadas (Apartados IV.1.2.2.1.1 y IV.1.2.2.2).

3. No se ha justificado la adjudicación, mediante procedimiento negociado, de 2 contratos de suministro para la Universidad de Zaragoza, al no haberse acreditado que la imperiosa urgencia, invocada, resultara de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación (Apartado IV.1.2.1.2.B.b).

VI.1.5. Empresas públicas

1. Las empresas públicas de la Comunidad que han rendido sus cuentas, con unos fondos propios de 10.874 millones de pesetas y habiendo recibido subvenciones corrientes que ascienden a 2.164 millones, presentan unos resultados del ejercicio con 111 millones de pesetas de pérdidas (apartado V.A).

2. Las empresas Escuela de Hostelería de Aragón, S.A. y Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A. se encuentran incursas en la causa de disolución prevista en el art. 260.1.4.º del TRLSA (apartado V.A).

3. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no ha incluido todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos sea mayoritaria, según establecen los artículos 7 y 33 de la LHCAA (apartado V.A).

4. Pese a la reducción de capital efectuada, ARAVAL, S.G.R. se mantiene incursa en la causa de disolución establecida en el art. 59.d) de la Ley 1/1994, de régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, como consecuencia de las pérdidas acumuladas que, además, no han incluido suficientes dotaciones para provisión de insolvencias (apartado V.1).

5. El Instituto Aragonés de Fomento contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. Dichas transferencias deben contabilizarse separadamente, distinguiendo las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados, y las subvenciones para actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores y Deudores (apartado V.2.1).

VI.2. RECOMENDACIONES

1. La existencia de Organismos autónomos dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, debe tener fiel reflejo en una presupuestación y contabilización propias, en tanto no sean suprimidos. Lo contrario supone una distorsión en las cuentas de la Administración General y una transgresión de la normativa vigente.

2. Debe efectuarse el desarrollo reglamentario previsto por el art. 15.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón respecto del ejercicio por la Intervención General del control financiero de los Organismos autónomos y Empresas de la Comunidad Autónoma.

3. Debe realizarse la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento, tanto de carácter presupuestario, como no presupuestario, y proceder a su recaudación o regularización.

4. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

5. El Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón deberán elaborar y rendir cuentas, de conformidad con los artículos 122, 124, 129 y 138 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el art. 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ajustándose a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Aragón aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1994.

6. Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución.

7. En los concursos, los órganos de contratación deben supeditar la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares al establecimiento, en ellos, de criterios objetivos, precisos y ordenados de selección de contratistas y la ponderación que se les atribuya, así como fundamentar las adjudicaciones en informes técnicos en los que se valoren todas las ofertas en coherencia con tales criterios. Esta recomendación ha de tenerse especialmente en cuenta a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 de la LCAP. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 76.2 y 86 de la citada Ley, deberá justificarse la utilización de este procedimiento mediante la acreditación de las particulares circunstancias concurrentes en cada caso.

Madrid, 27 de octubre de 1999.

El Presidente
UBALDO NIETO DE ALBA

APÉNDICES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Apéndice 1 1996

(*) O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(**) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	(***) S: Subasta C: Concurso
---	---	------------------------------------

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACION			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
1	O	13-S-02. ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HUESCA	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	12-11-96	R	C	1.419.833.102
2	O	33 P.03. ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TERUEL	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	14-11-96	R	C	965.157.387
3	O	A-120-Z.- NUEVA INFRAESTRUCTURA. CARRETERA C-124-Z, PK,0,0 A 9,900. TRAMO: SADABA-ALERA	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26-9-96	A	C	238.414.478
4	O	A-178-HU.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA. A-131 P. K. 0,0 A 6,500 TRAMO: HUESCA-MONFLORITE	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26-9-96	A	C	324.910.538
5	O	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, COMUNICACIONES INTEGRADAS, SEGURIDAD Y CLIMATIZACION DEL EDIFICIO MARISTAS PARA SEDE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DE ARAGON	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2-8-96	A	C	724.923.526
6	O	RESTAURACION INTERIOR. 3ª FASE. DE LA SEO DE EL SALVADOR DE ZARAGOZA	EDUCACION Y CULTURA	19-03-96	A	C	288.810.310
7	S	SUMINISTRO DE KG. DE PINTURA VIAL Y MICROESFERAS DE VIDRIO INCLUYENDO BARRIDO, PREMARCAJE Y APLICACION EN PROV. ZARAGOZA	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	6-8-96	A	C	31.157.384
8	S	KG. PINTURA VIAL Y KG. DE MICROESFERAS DE VIDRIO INCLUYENDO BARRIDO, PREMARCAJE Y APLICACION EN HUESCA.	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	6-8-96	A	C	30.393.580
9	S	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO RESIDENCIA TERCERA EDAD C/FRAY LUIS URBANO S/N, ZARAGOZA. LOTES: 2, 3, 4 Y 5	SANID., BIENESTAR SOCIAL Y TRABA.	13-9-96	A	C	39.765.577
10	S	SUMINISTRO DE VACUNAS ANTIFÉPTICAS B INFANTIL Y ADULTOS	SANID., BIENESTAR SOCIAL Y TRABA.	26-09-96	N	-	68.090.000
11	A	MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DEPARTAMENTALES Y TERMINALES INFORMATICOS DE LA D.G.A.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	29-10-96	A	C	25.266.350
12	A	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON P.ª MARIA AGUSTÍN, 36, DE ZARAGOZA- LOTE 1.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	4-7-96	A	C	132.615.178
13	A	REDACCION DE PROYECTO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO MODAL: ESTACION DE AUTOBUSES ZARAGOZA-EL PORTILLO	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	28-6-96	A	C	29.680.000
14	A	PLAN CARTOGRAFICO DE ARAGON, ZONA V PIRINEOS	ORDENACION T., OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	21-11-96	A	C	29.000.000
15	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PABELLONES V Y VI DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO «NUESTRA SEÑORA DEL PILAR» Y DEL CENTRO DE DIA ROMAREDA	SANID., BIENESTAR SOCIAL Y TRABA.	30-9-96	A	C	45.940.000
16	A	SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS PABELLONES V Y VI DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO «NUESTRA SEÑORA DEL PILAR»	SANID., BIENESTAR SOCIAL Y TRABA.	30-9-96	N	-	36.042.062
17	A	PRORROGA SERVICIO DE CONTRATACION DEL PERSONAL CON DESTINO AL CE-COP (SOS ARAGON)	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	20-2-96	N	-	46.800.000

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

**Apéndice 2
1996**

<p>(*)</p> <p>O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia</p>	<p>(**)</p> <p>A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia</p>	<p>(***)</p> <p>S: Subasta C: Concurso</p>
--	---	--

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
18	O	CONTRATO DE OBRAS, CON REDACCIÓN DE PROYECTO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	03-12-96	A	C	1.574.000.000
19	O	OBRA MENORES, ZONA 1.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24-1-96	N	-	74.292.177
20	S	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO (MAC OS Y PERIFERIOS) EN 1996	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	26-01-96	A	C	90.000.000
21	S	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO AULAS E.U. DE ESTUDIOS SOCIALES	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	28-6-96	A	C	25.920.348
22	S	COMPRA DE 1 SISTEMA COMPACTO MULTUSO WS INDIGO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	19-04-96	N	-	25.000.000
23	S	EQUIPAMIENTO IONIZACIÓN EN PLASMA ESPECTROMETRÍA MASAS.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	3-5-96	N	-	26.449.991
24	S	SUMINISTRO DE GASÓLEO C ₈ DEL 15-10-96 AL 30-9-97	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	27-9-96	N	-	61.421.200
25	A	PRÓRROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, BLOQUES 2, 3, 4	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24-1-96	N	-	68.104.011
26	O	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, ZONA 1.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	1-2-96	N	-	99.280.383
27	A	ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS DE MEDIO Y ALTO VOLUMEN	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12-02-96	N	-	51.969.693
28	A	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ZONA 1	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	16-1-96	N	-	436.488.388
29	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, ZONAS 2 Y 3	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	16-02-96	N	-	63.829.694

ANEXOS**ÍNDICE DE ANEXOS****I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR**

- I.3-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.3-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación del gasto por grupos de funciones
- I.3-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.3-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.3-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Pasivos financieros agregados
- I.3-6 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Remanentes de tesorería agregados
- I.3-7 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances agregados
- I.3-8 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de Pérdidas y Ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-0.2 Resultado económico-patrimonial
- II.3-1 Remanente de tesorería
- II.3-2 Situación de avales

III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- III.1. Organismo autónomo de carácter administrativo. Instituto Aragonés de Servicios Sociales
 - III.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
 - III.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
 - III.1-3 Balance
 - III.1-4 Resultado económico-patrimonial

IV. ENTES ESTATUTARIOS**IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

- IV.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- IV.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- IV.1-3 Balance
- IV.1-4 Resultado económico-patrimonial

V. EMPRESAS PÚBLICAS**V.1. ARAVAL, S.G.R.**

- V.1-1 Balance
- V.1-2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)**V.2-1 INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**

- V.2-1.1 Balance
- V.2-1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

V.2-2 FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.

- V.2-2.1 Balance
- V.2-2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Anexo I.3-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	179.400	13.568	192.968	179.146
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	3.018		3.018	2.910
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
TOTAL	182.418	13.568	195.986	182.056
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.748	2.318	23.066	20.604

Nº Total: 8

Anexo I.3-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(mp)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
0.- Deuda pública y otras operaciones de crédito	27.140	(1.355)	25.785	24.072	1.713
1.- Servicios de carácter general	9.325	779	10.104	9.281	823
3.- Seguridad, protección y promoción social	19.812	673	20.485	17.638	2.847
4.- Producción Bienes Públicos de Carácter Social	25.911	10.029	35.940	33.038	2.902
5.- Producción Bienes Públicos de Carácter Económico	22.713	2.219	24.932	23.075	1.857
6.- Regulación económica de carácter general	9.197	(2.225)	6.972	5.729	1.243
7.- Regulación económica de sectores productivos	68.320	764	69.084	66.539	2.545
TOTAL	182.418	10.884	193.302	179.372	13.930

Ámbito: Nº de Entes, 5

Anexo I.3-3

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
 (mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	179.400	13.568	192.968	181.336
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	3.018		3.018	3.038
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
TOTAL	182.418	13.568	195.986	184.374
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.748	2.318	23.066	20.738

Anexo I.3-4

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
 (mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(16.910)	19.100	2.190
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	128		128
TOTAL	(16.782)	19.100	2.318
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad			
- Consejo de la Juventud de Aragón			
- Universidad de Zaragoza	130	4	134

Anexo I.3-5

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PASIVOS FINANCIEROS AGREGADOS
 (mp)

Subsectores	Empréstitos	Préstamos	Total
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL		124.525	124.525
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales			
TOTAL		124.525	124.525
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad			
- Consejo de la Juventud de Aragón			
- Universidad de Zaragoza			

Anexo I.3-6

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
REMANENTES DE TESORERÍA AGREGADOS
 (mp)

Subsectores	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Fondos líquidos	Total
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	23.083	25.147	5.651	3.587
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	63	664	729	128
TOTAL	23.146	25.811	6.380	3.715
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	3.270	2.094	546	1.722

Anexo I.3-7

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
 (mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Gastos a				Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante				A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- ARAVAL, S.G.R.		482		2.451	524		174		2.235
- ESCUELA DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.		20		14	4	9			21
- GRUPO INST. ARAGONÉS DE FOMENTO									
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		1.422	3	63	767	136	59	250	276
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO		4.685		8.900	8.539	360		1	4.685
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		45		34	25	3		31	20
- NIEVE DE TERUEL, S.A.		292		34	273	7	3	13	30
- PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación		10		5	(18)				33
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	131	182		187	402			49	49
- PRONIMOSA	7	2		23	24	1			7
- SDAD. ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	25	17		244	254				32
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONÉS, S.A.		4		103	81				26
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación				6	(1)				7
TOTAL	163	7.161	3	12.064	10.874	516	236	344	7.421
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.		27		173	113				87
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		230		10	240				

Nº total: 14

Anexo I.3-8

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
 (mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- ARAVAL, S.G.R.		(68)	(152)		(36)		(256)
- ESCUELA DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	57	(71)	(1)	1			(14)
- GRUPO INST. ARAGONÉS DE FOMENTO							
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		83	(17)	14			80
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	1.991	(2.432)	393		121		73
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		1					1
- NIEVE DE TERUEL, S.A.		31		1	(3)	9	20
- PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación		(14)			13		(1)
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	2	(3)	2		8		9
- PRONIMOSA	15	(17)					(2)
- SDAD. ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	55	(75)	10				(10)
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONÉS, S.A.	28	(34)	(4)				(10)
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación		(1)					(1)
TOTAL	2.148	(2.600)	231	16	103	9	(111)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	44	(84)	5				(35)
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		(6)					(6)

Anexo II.1-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		1.642	461	461	55			1.329		368
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		64	486	588	60			322		(300)
3- Gastos financieros								1.355		(1.355)
4- Transferencias corrientes	322	10.188	347	346	272		490	126		11.147
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	322	11.894	1.294	1.395	387		490	3.132		9.860
6- Inversiones reales	1.100	70	1.900	1.110	911		267	7		3.131
7- Transferencias de capital	255	1.445	546	1.286	180		833	1.447		526
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.355	1.515	2.446	2.396	1.091		1.100	1.454		3.657
8- Activos financieros			72	21						51
9- Pasivos financieros										
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		72	21							51
TOTAL	1.677	13.409	3.812	3.812	1.478		1.590	4.586		13.568

Anexo II.1-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
					Positivas	Negativas					Positivas	Negativas	
CORTES DE ARAGÓN		17											17
PRESIDENCIA DGA		11	86	80								9	8
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN		1	1	1								2	(1)
PRESIDENCIA Y R. INSTITUCIONALES	322	63	797	105			24					47	1.054
ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO		164	505	1.600			9	332				29	(619)
ORDENACIÓN TERRITORIAL, O.P.T.		427	953	674			11	306				130	893
AGRICULTURAY MEDIO AMBIENTE	1.355	625	1.139	614			1.032	618				1.346	2.809
SANIDAD BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO		3.308	158	231			141	284				318	3.342
EDUCACIÓN Y CULTURA		8.793	135	166			261	50				44	9.029
DIVERSOS DEPARTAMENTOS				303								2.661	(2.964)
REGULARIZACIÓN, INVER. Y OP. CAPITAL			38	38									
TOTAL	1.677	13.409	3.812	3.812	3.812	3.812	1.478	1.590	4.586	13.568	4.586	13.568	13.568

Anexo II.1-3

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	31.287	368	31.655	28.955	2.700
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.369	(300)	7.069	6.621	448
3- Gastos financieros	14.354	(1.355)	12.999	11.284	1.715
4- Transferencias corrientes	67.181	11.147	78.328	74.958	3.370
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	120.191	9.860	130.051	121.818	8.233
6- Inversiones reales	16.343	3.131	19.474	17.565	1.909
7- Transferencias de capital	28.907	526	29.433	25.863	3.570
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	45.250	3.657	48.907	43.428	5.479
8- Activos financieros	1.143	51	1.194	1.100	94
9- Pasivos financieros	12.816		12.816	12.800	16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.959	51	14.010	13.900	110
TOTAL	179.400	13.568	192.968	179.146	13.822

Anexo II.1-4

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01- Cortes de Aragón	1.478	17	1.495	1.495	—
02- Presidencia DGA	816	8	824	651	173
09- Consejo Econ. y Social de Aragón	73	(1)	72	36	36
11- Presidencia y Relaciones Institucionales	6.573	1.054	7.627	6.949	678
12- Economía, Hacienda y Fomento	14.118	(619)	13.499	10.906	2.593
13- Orden Territ., Obras P. y Transportes	11.138	893	12.031	10.082	1.949
14- Agricultura y Medio Ambiente	19.154	2.809	21.963	19.674	2.289
16- Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	18.603	3.342	21.945	19.731	2.214
17- Educación y Cultura	6.709	9.029	15.738	14.736	1.002
20- Diversos Departamentos	84.616	(2.964)	81.652	78.845	2.807
25- Regularización de Inversiones y Op. de Capital	16.122		16.122	16.041	81
TOTAL	179.400	13.568	192.968	179.146	13.822

Anexo II.1-5

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	7.700		7.700	8.281
2- Impuestos indirectos	14.000		14.000	14.181
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.441	34	12.475	12.994
4- Transferencias corrientes	88.980	12.011	100.991	99.750
5- Ingresos patrimoniales	2.300		2.300	2.196
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	125.421	12.045	137.466	137.402
6- Enajenación de inversiones reales	300	41	341	317
7- Transferencias de capital	13.212	(268)	12.944	11.308
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.512	(227)	13.285	11.625
8- Activos financieros	300	1.750	2.050	409
9- Pasivos financieros	40.167		40.167	31.900
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	40.467	1.750	42.217	32.309
TOTAL	179.400	13.568	192.968	181.336

Anexo II.1-6

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
 (mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	146.893	162.583	(15.690)
2. Operaciones con activos financieros	5	1.083	(1.078)
3. Operaciones comerciales	2.538	2.680	(142)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	149.436	166.346	(16.910)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	31.900	12.800	19.100
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	181.336	179.146	2.190
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			1.750
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			3.940

Anexo II.2-0.1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	25.765	7.633	A) FONDOS PROPIOS	(101.712)	(102.363)
I. Inversiones destinadas al uso general	15.087	3.785	I. Patrimonio	(93.984)	(93.984)
II. Inmovilizaciones inmateriales	790	260	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	9.157	3.317	III. Resultados de ejercicios anteriores	(10.156)	
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	2.428	(8.379)
V. Inversiones financieras permanentes	731	271	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	138.849	118.908
C) ACTIVO CIRCULANTE	32.368	24.824	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		250
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	138.849	118.658
II. Deudores	26.625	17.062	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	92	86	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	20.996	15.912
IV. Tesorería	5.651	7.676	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	20.996	15.912
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	58.133	32.457	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL PASIVO	58.133	32.457

Anexo II.2-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
 (mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y anteriores	25		9	16	2	14
1985	12		7	5	4	1
1986	36		7	29	24	5
1987	131	1	60	72	12	60
1988	45		16	29	5	24
1989	694		3	691	2	689
1990	261		79	182	28	154
1991	286	2	107	181	21	160
1992	624		72	552	110	442
1993	1.109		221	888	85	803
1994	5.666	27	189	5.504	4.218	1.286
1995	3.840	62	275	3.627	2.302	1.325
1996		183.834	2.498	181.336	164.371	16.965
TOTAL	12.729	183.926	3.543	193.112	171.184	21.928

Anexo II.2-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
 (mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipo retribuciones personal	74		172	246	162	84
Anticipo Cortes de Aragón	753			753		753
Anticipo préstamo empleo	59		20	79	44	35
Convenio empresas Teruel	45		10	55	35	20
Anticipo subv. firme Admón. Estado	165			165	11	154
Deudores IVA repercutido	52		81	133	108	25
Hda. Pública Deudora IVA			106	106	46	60
Otros	17		196.301	196.318	196.294	24
TOTAL	1.165		196.690	197.855	196.700	1.155

Anexo II.2-3

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA

(mp)

CONCEPTO	Importes		
	1. COBROS		606.215
Presupuesto corriente	164.371		
Presupuestos cerrados	6.813		
Operaciones no presupuestarias	435.031		
2. PAGOS		608.240	
Presupuesto corriente	163.851		
Presupuestos cerrados	10.503		
Operaciones no presupuestarias	433.886		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(2.025)	(2.025)
3. Saldo inicial de tesorería			7.676
II. Saldo final de tesorería (I+3)			5.651

Anexo II.2-4

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS

(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1991	1		1			
1992	2			2		2
1993	2			2		2
1994	19			19	8	11
1995	10.499			10.499	10.495	4
1996		166.346		166.346	151.051	15.295
TOTAL	10.523	166.346	1	176.868	161.554	15.314

Anexo II.2-5

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS

(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
IRPF Retenciones trabajo personal	1.001		3.829	4.830	3.763	1.067
IVA cobrado	451		9	460	416	44
Subvenciones Agricultura	654		1.829	2.483	1.497	986
Anticipos FCI - FEDER	1.343			1.343		1.343
Retenciones pendientes documentar	302		406	708	353	355
Fianzas LP	245		96	341	94	247
Fianzas. ISVA - LP	3.063		1.287	4.350	447	3.903
Partidas pendientes aplicación	599		2.284	2.883	2.114	769
Ingresos Entidades Colaboradoras	203		4.690	4.893	4.806	87
Otros	836		223.901	224.737	223.705	1.032
TOTAL	8.697		238.331	247.028	237.195	9.833

Anexo II.2-6

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1988	DEUDA AMORTIZABLE	12	1.000	250		250		
TOTAL			1.000	250		250		

Anexo II.2-7

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Bank of America y Otros	2	12.850	7.850	5.000	872		11.978
Banco Atlántico	1	1.000	1.000		250		750
B.B.V.	1	1.000	1.000		83		917
Banco Central Hispano	2	9.900	4.000	5.900	500		9.400
Banco de Crédito Local	3	10.100	9.413		1.310		8.103
Banco Europeo de Inversiones	3	15.000	10.700	4.000	129		14.571
B.N.P. y Otros	2	8.000	7.250		750		6.500
Banco Zaragozano	1	2.000	1.715		570		1.145
Depfa Bank	1	9.000	9.000				9.000
C.A.I. y Otros	4	15.702	11.635	2.000	1.767		11.868
Caja de Ahorros de Navarra	2	2.150	2.150		125		2.025
Caja Postal	1	1.000	875		125		750
Caja Rural Alto Aragón	1	1.000	1.000				1.000
Caja Rural de Zaragoza y Otros	1	1.000	1.000				1.000
Credit Local France	1	2.599	2.426		347		2.079
Ibercaja y Otros	4	36.340	32.536	9.000	5.347		27.189
La Caixa	3	17.000	7.625	3.000	375		16.250
Operaciones de crédito a corto plazo	2	3.000			3.000		
TOTAL		148.641	111.175	28.900	15.550		124.525

Anexo II.2-0.2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	45.167	41.926	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.175	2.995
2. Transferencias y subvenciones	100.735	78.198	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	34.794	32.420
3. Pérdidas y gastos extraordinarios			3. Transferencias y subvenciones	111.058	91.875
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	801	15.662	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		
AHORRO	2.428		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	104	117
			DESAHORRO		8.379

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
 (mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		23.083
del Presupuesto corriente	16.965	
de Presupuestos cerrados	4.963	
de operaciones no presupuestarias	1.155	
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro		
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2. Obligaciones pendientes de pago		25.147
del Presupuesto corriente	15.295	
de Presupuestos cerrados	19	
de operaciones no presupuestarias	9.833	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. Fondos líquidos		5.651
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		3.587
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		3.587

Anexo II.3-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SITUACIÓN DE AVALES
 (mp)

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1	490			1	490
2	600			2	600
3	750	798	750	3	798
1	200			1	200
1	200			1	200
1	95			1	95
		70		1	70
		98		2	98
2	90	50	60	2	80
9	92	50	11	8	131
20	2.517	1.066	821	22	2.762

Anexo III.1-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 (mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	1.806	4	1.810	1.810	1.810	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	963	(4)	959	917	546	371
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	121		121	120	116	4
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.890		2.890	2.847	2.472	375
6- Inversiones reales	73		73	59	19	40
7- Transferencias de capital	50		50			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	123		123	59	19	40
8- Activos financieros	5		5	4	4	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5		5	4	4	
TOTAL	3.018		3.018	2.910	2.495	415

Anexo III.1-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	335		335	344	286	58
4- Transferencias corrientes	2.683		2.683	2.684	2.684	
5- Ingresos patrimoniales				10	10	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.018		3.018	3.038	2.980	58
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL	3.018		3.018	3.038	2.980	58

Anexo III.1-3

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)
BALANCE
 (mp)

ACTIVO	Ej. corriente	PASIVO	Ej. corriente
A) INMOVILIZADO	901	A) FONDOS PROPIOS	1.082
I. Inversiones destinadas al uso general		I. Patrimonio	896
II. Inmovilizaciones inmateriales		II. Reservas	
III. Inmovilizaciones materiales	901	III. Resultados de ejercicios anteriores	
IV. Inversiones gestionadas		IV. Resultados del ejercicio	186
V. Inversiones financieras permanentes		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		C) ACREDORES A LARGO PLAZO	
C) ACTIVO CIRCULANTE	845	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	
I. Existencias	49	II. Otras deudas a largo plazo	
II. Deudores	63	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	
III. Inversiones financieras temporales	4	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	664
IV. Tesorería	729	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	
V. Ajustes por periodificación		II. Deudas con entidades de crédito	
		III. Acreedores	664
		IV. Ajustes por periodificación	
		E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	
TOTAL ACTIVO	1.746	TOTAL PASIVO	1.746

Anexo III.1-4

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
 (mp)

DEBE	Ejercicio corriente	HABER	Ejercicio corriente
A) GASTOS		B) INGRESOS	
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		1. Ventas y prestaciones de servicios	339
2. Aprovisionamientos	5	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3. Otros gastos de gestión ordinaria	2.727	3. Otros ingresos de gestión ordinaria	15
4. Transferencias y subvenciones	120	4. Transferencias y subvenciones	2.684
5. Pérdidas y gastos extraordinarios		5. Ganancias e ingresos extraordinarios	
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		a) Beneficios procedentes del inmovilizado	
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	
c) Gastos extraordinarios		c) Ingresos extraordinarios	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
AHORRO	186	DESAHORRO	

Anexo IV.1-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 (mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	13.529	87	13.616	13.535	13.400	135
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	2.812	505	3.317	2.837	2.502	335
3- Gastos financieros	19		19	11	11	
4- Transferencias corrientes	124	2	126	124	113	11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.484	594	17.078	16.507	16.026	481
6- Inversiones reales	3.259	1.724	4.983	3.096	2.794	302
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.259	1.724	4.983	3.096	2.794	302
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros	1.005		1.005	1.001	1.001	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.005		1.005	1.001	1.001	
TOTAL	20.748	2.318	23.066	20.604	19.821	783

Anexo IV.1-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.683	129	5.812	5.699	4.025	1.674
4- Transferencias corrientes	10.990	180	11.170	11.026	10.917	109
5- Ingresos patrimoniales	138		138	124	113	11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.811	309	17.120	16.849	15.055	1.794
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	2.922	263	3.185	2.884	2.323	561
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.922	263	3.185	2.884	2.323	561
8- Activos financieros	10	1.746	1.756			
9- Pasivos financieros	1.005		1.005	1.005	1.005	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.015	1.746	2.761	1.005	1.005	
TOTAL	20.748	2.318	23.066	20.738	18.383	2.355

Anexo IV/1-3

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	39.840	38.815	A) FONDOS PROPIOS	41.548	40.395
I. Inversiones destinadas al uso general	252		I. Patrimonio	40.395	42.686
II. Inmovilizaciones inmateriales	3	2	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	39.585	38.813	III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	1.153	(2.291)
V. Inversiones financieras permanentes			B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5	1
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.816	3.573	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.103	1.992
I. Existencias			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
II. Deudores	3.267	2.966	II. Deudas con entidades de crédito		
III. Inversiones financieras temporales	2	2	III. Acreedores	2.103	1.992
IV. Tesorería	547	605	IV. Ajustes por periodificación		
V. Ajustes por periodificación			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	43.656	42.388	TOTAL PASIVO	43.656	42.388

Anexo IV.1-4

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
 (mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	18.581	19.707	B) INGRESOS	19.734	17.416
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	18.455	18.473	1. Ingresos de gestión ordinaria	5.525	3.845
2. Transferencias y subvenciones	124	31	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	299	288
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	2	1.203	3. Transferencias y subvenciones	13.910	13.283
AHORRO	1.153		DESAHORRO		2.291

Anexo V.1-1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: ARAVAL, S.G.R.

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	524	738
			I.- Capital suscrito	1.078	1.374
B) Inmovilizado	482	477	II.- Prima de emisión		
I.- Gastos de establecimiento			III.- Reserva revalorización		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			IV.- Reservas	6	6
III.- Inmovilizaciones materiales	418	441	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(819)	(506)
IV.- Inmovilizaciones financieras	64	36	VI.- Pérdidas y ganancias	(256)	(622)
V.- Acciones propias			VII.- Fondo de Provisiones Técnicas	515	486
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
D) Activo circulante	2.451	2.644	C) Provisiones para riesgos y gastos	174	178
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			D) Acreedores a largo plazo		1.445
II.- Existencias	2.198	2.432	E) Acreedores a corto plazo	2.235	760
III.- Deudores	168	71			
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	82	138			
VI.- Tesorería	3	3			
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	2.933	3.121	TOTAL PASIVO	2.933	3.121

Anexo V.1-2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: ARAVAL, S.G.R.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
 (mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos			B) Ingresos		
1.- Consumos de explotación	117	157	1.- Ingresos de explotación	49	46
2.- Gastos de personal	71	109		49	46
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15	12			
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	(18)	(81)			
5.- Otros gastos de explotación	49	117			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	68	405
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	174	222	2.- Ingresos financieros	22	30
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	152	192
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	220	597
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		(2)	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del innov. inmaterial, material y cartera de control			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	57	28	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	21	1
12.- Gastos extraordinarios			7.- Ingresos extraordinarios		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	36	25
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	256	622
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	256	622

Anexo V.2-1.1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	8.539	7.218
B) Inmovilizado	4.685	3.439	I.- Capital suscrito		
I.- Gastos de establecimiento			II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	8	7	III.- Reserva revalorización		
III.- Inmovilizaciones materiales	3.167	2.325	IV.- Reservas		
IV.- Inmovilizaciones financieras	1.510	1.107	V.- Resultados de ejercicios anteriores		31
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias		25
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
D) Activo circulante	8.900	8.750	VIII.- Transferencias de capital		7.162
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	360	363
II.- Existencias	3.064	3.393	C) Provisiones para riesgos y gastos		
III.- Deudores	1.162	3.761	D) Acreedores a largo plazo	1	1
IV.- Inversiones financieras temporales			E) Acreedores a corto plazo	4.685	4.607
V.- Acciones propias a corto plazo	4.673	1.595			
VI.- Tesorería	1	1			
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	13.585	12.189	TOTAL PASIVO	13.585	12.189

Anexo V.2-1.2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(imp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos	2.470	2.794	B) Ingresos	2.029	2.058
1.- Consumos de explotación			1.- Transferencias corrientes	100	100
2.- Gastos de personal	101	85	2.- Otros ingresos de gestión corriente	38	97
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	30	25	3.- Ingresos de fomento	1.891	1.861
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables					
5.- Otros gastos de explotación	72	71			
6.- Gastos de fomento	2.267	2.613			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	441	736
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	13	77	2.- Ingresos financieros	406	357
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	393	280	II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	48	456
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	141	441	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
12.- Gastos extraordinarios		1	7.- Ingresos extraordinarios		923
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	262	
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	121	481	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	73	25	V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	73	25	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		

Anexo V.2-2.1

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	767	547
			I.- Capital suscrito	899	759
B) Inmovilizado	1.422	1.152	II.- Prima de emisión	3	3
I.- Gastos de establecimiento	2	2	III.- Reserva revalorización	25	25
II.- Inmovilizaciones inmateriales	6	7	IV.- Reservas		
III.- Inmovilizaciones materiales	1.381	1.108	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(240)	(213)
IV.- Inmovilizaciones financieras	33	35	VI.- Pérdidas y ganancias	80	(27)
V.- Acciones propias			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	3	3	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	136	134
D) Activo circulante	63	53	C) Provisiones para riesgos y gastos	59	59
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			D) Acreedores a largo plazo	250	289
II.- Existencias			E) Acreedores a corto plazo	276	179
III.- Deudores	59	48			
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	2	3			
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación	2	2			
TOTAL ACTIVO	1.488	1.208	TOTAL PASIVO	1.488	1.208

Anexo V.2-2.2

1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALE DE BENASQUE, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
 (mp)

DEBE		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos		377	307	B) Ingresos		460	281
1.- Consumos de explotación		12	6	1.- Importe neto de la cifra de negocios		414	235
2.- Gastos de personal		167	133	2.- Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		16	11
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		69	64	3.- Otros ingresos de explotación		30	35
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		129	104				
5.- Otros gastos de explotación				I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN			26
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		83		4.- Ingresos financieros		1	2
6.- Gastos financieros y gastos asimilados		19	16	5.- Diferencias positivas de cambio		1	
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras							
8.- Diferencias negativas de cambio				II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		17	14
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS				III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			40
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		66		6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control				7.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control				8.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		14	13
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias				9.- Ingresos extraordinarios			1
12.- Gastos extraordinarios			1	10.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios		14	13	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS				V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			27
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		80		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)			27
14.- Impuestos sobre sociedades							
15.- Otros impuestos							
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		80					

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, en el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 9 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, ha emitido con fecha 17 de mayo de 1999 el anteproyecto de informe sobre los resultados de control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año de 1996.

El anteproyecto de informe de fiscalización se recibió en la Diputación General de Aragón el pasado 21 de mayo de 1999, mediante escrito del Excmo. Sr. D. Ramón Muñoz Álvarez, Consejero de Cuentas, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, otorgaba un plazo máximo de 30 días naturales para la formulación de alegaciones y presentación de documentos y certificaciones pertinentes.

Examinado el contenido del informe puesto de manifiesto, la Diputación General de Aragón ha tomado la decisión de participar en el procedimiento fiscalizador formulando alegaciones dentro del plazo conferido antes de que el Tribunal de Cuentas emita informe definitivo sobre la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de 1996.

Escrito de las alegaciones al anteproyecto de informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1996

I. INTRODUCCIÓN

El primer epígrafe del anteproyecto remitido contiene una visión global del marco jurídico, presupuestario y contable, objetivos, alcance y limitaciones del informe y presentación de las cuentas.

Como en años anteriores, el Tribunal de Cuentas, señala como limitaciones al alcance del informe «la inexistencia de un Inventario General de bienes y Derechos de la Comunidad», circunstancia que afecta al conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio y a la determinación de resultados y que «el presupuesto de gastos por programas no se basa en indicadores suficientemente explícitos» circunstancia que, junto a la carencia de contabilidad analítica imposibilita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

Sobre estas afirmaciones, se alega que en la Diputación General de Aragón sí existe un Inventario General de Bienes y Derechos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio, gestiona el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

El Inventario de Bienes Inmuebles se ha elaborado a partir de los Anexos a los Reales Decretos de Transferencias, en los que se identifican los bienes y derechos afectos a las competencias transferidas. La elaboración del Inventario, sobre esta base, ha implicado dificultades motivadas, en buena medida, por la falta de datos físicos y jurídicos sobre los inmuebles traspasados por el Estado, que constituyen el núcleo esencial del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, en este momento, el Inventario permite conocer la composición, situación y valoración del Patrimonio: los bienes figuran

adecuadamente delimitados física y jurídicamente y con la correspondiente valoración. Las valoraciones se completan en el Inventario con los respectivos valores catastrales asignados por el Centro de Gestión Catastral, así, de las 460 propiedades de la Comunidad autónoma, existe valoración técnica de 210 inmuebles y valoración catastral de 293 inmuebles, de suerte que las propiedades valoradas constituyen el 87,6% del total. La mayor parte de las restantes se corresponden con bienes de carácter marginal, como las antiguas casillas de peones camineros o parcelas resultantes de expropiaciones, como fundamentación de la alegación, se adjuntan a este escrito:

1. Ficha resumen de los bienes y derechos que están en situación de alta en el Inventario General, ordenados por Departamentos y organismos de adscripción y por el título jurídico que ostenta la Comunidad Autónoma y su localización.

2. Relación de datos que se hacen constar en la base de datos que soporta el Inventario.

3. Cuadro resumen de valores técnicos y catastrales de las propiedades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto de la ausencia de objetivos e indicadores suficientemente explícitos en el Presupuesto funcional se quiere señalar que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, los gastos se presentan distribuidos en grupos de función, funciones, subfunciones y programas y dentro de la cuenta general de la Comunidad Autónoma se rinde un estado comprensivo de la ejecución presupuestaria de los Programas; si bien es cierto que en las cuentas no se incluyen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

En definitiva, la alegación persigue que el Tribunal concreto, exactamente, la limitación al alcance en el sentido de si la misma tiene causa en defectos del Presupuesto funcional, que la Comunidad no comparte, o si la limitación no afecta al alcance del control y debe tratarse como documentación no incluida en la Cuenta General en el epígrafe de rendición y contenido de las Cuentas.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.1. Modificaciones de crédito

En alegaciones al informe provisional de 1995 la Comunidad sostuvo que el remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1995 era de 2.349 millones de pesetas, lo que a nuestro juicio permite financiar las modificaciones presupuestarias aprobadas en 1996 con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 1.750 millones de pesetas.

II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

II.2.1. Inversiones

Se reitera la alegación al epígrafe de limitaciones de alcance para confirmar la existencia del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se debe señalar que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 5/1987, de Patrimonio de la comunidad Autónoma de Aragón, artículo 9, en la estructura orgánica de la Intervención General, adscrita al Servicio de Gestión de la Contabilidad, existe una Sección de Contabilidad Patrimonial y Analítica, en este momento en situación de vacante dotada, y convocada su provisión por el procedimiento de concurso mediante Resolución de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Recur-

Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento (Se adjunta copia de la citada Resolución).

II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL

Los gastos por el arrendamiento de medios aéreos de transporte para la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales se imputan a la aplicación 14.02.533.1.624 por estar así expresamente previsto en la ficha de objetivos y actividades del Programa 533.1, «Protección y mejora del medio natural», del Presupuesto para 1996 aprobado por las Cortes de Aragón. La Comunidad al igual que la Administración General del Estado, considera imputables al Capítulo 6 los gastos que tengan cabida en los Proyectos de inversión de la Ley de Presupuestos (Resolución de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de abril de 1997), entre los que en el ejercicio se incluye el Proyecto 19962533.1003, «Prevención y lucha contra incendios forestales. Material de Transporte». La Comunidad comparte con el Tribunal que los gastos por arrendamiento de material de transporte están incorrectamente contabilizados en la cuenta de inmovilizado 228.

II.2.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS

La Comunidad Autónoma ha contabilizado dividendos percibidos en el ejercicio por importe de 10 millones de pesetas, habiéndose justificado al Tribunal según el siguiente detalle:

— Gas Aragón, S.A.: 6.478.594. Ingreso 1-2-96. Se aplicó a 1995.

— Parque Eólico de Aragón: 3.950.000. Ingreso 4-6-96.

— Parque Eólico de Aragón: 3.950.000. Ingreso 24-6-96.

— Gas Aragón, S.A.: 1.968.281. Dividendo complementario 1996. Acordado en Junta General el 6 de mayo de 1996 y pendiente de ingreso a 31-12-96. Se adjunta la documentación justificativa de los dividendos ingresados.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

La anulación de liquidaciones de los conceptos 590.00, «Ingresos de viviendas promociones públicas», y 600.09, «Venta de terrenos del ISVA», por importe de 370.660.023.- ptas. y 84.704.496,- ptas., respectivamente, se realizó por haberse contabilizado en el ejercicio indebidamente derechos por ventas con vencimiento en ejercicios futuros. Algunas operaciones de venta de viviendas o terrenos del ISVA se formalizan con cláusula de pago aplazado y, por tanto, los derechos deben reconocerse en el ejercicio de vencimiento del plazo, según su exigibilidad. En 1996, esas operaciones de venta con pago aplazado se contabilizaron incorrectamente por el importe total en el ejercicio corriente; advertido el error por la Intervención General en la fecha de cierre del ejercicio se anularon mediante documentos R «Anulación de derechos» los derechos reconocidos, por los importes citados cuyo vencimiento excedía del ejercicio corriente. La justificación de la anulación son los propios contratos en los que se establecen los vencimientos posteriores.

Respecto de la observación de que en la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, en frecuentes ocasiones, los datos de cré-

ditos incobrables o fallidos se realiza a través de acuerdos de baja que carecen de los requisitos y justificantes exigidos en el Reglamento General de Recaudación se alega que las Dependencias de Recaudación, de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, proponen la declaración de créditos incobrables, según relación certificada de fallidos, después de haber agotado las posibilidades de cobro al deudor, con comprobación de la información que sobre el mismo obra en la Base de Datos de dicha Agencia y en ocasiones complementada con informes de otros organismos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, si bien con frecuencia los justificantes de dichas actuaciones no son remitidos a la Comunidad Autónoma. Los acuerdos de baja correspondientes a dichas propuestas de insolvencia son autorizados por el Jefe del Servicio de Recaudación y fiscalizados por el Interventor General.

Con posterioridad dichas Dependencias de Recaudación realizan el seguimiento de dichas insolvencias por si el deudor viene a mejorar fortuna, existiendo rehabilitaciones instaladas por las mismas cuando detectan bienes nuevos sobre los que realizar ejecución.

El saldo de 1995 de 175 millones de pesetas por operaciones de crédito no dispuestas se ha depurado en 1998, mediante la anulación de la liquidación por caducidad de la autorización, según lo previsto en el artículo 94.4 de la Ley de Hacienda, según redacción dada al mismo por la Ley 2/1995, de 6 de marzo, por la que se regulan las operaciones de endeudamiento con cargo a la Ley de Presupuestos para 1994. (Disposición adicional).

Los 10.000 millones de pesetas pendientes de cobro por operaciones de crédito no dispuestas en la fecha del cierre del ejercicio no deben depurarse, a juicio de la Diputación General de Aragón. Se han imputado al ejercicio de 1996 las operaciones realizadas con el Bank of América para financiar las obligaciones del Presupuesto de 1996, aunque la disposición hubiere sido posterior al cierre de éste. En concreto, en el ejercicio de 1996 se formalizó una operación de préstamo por importe de 10.000 millones de pesetas con el Bank of América, de los cuales quedaron pendientes de disponer 5.000 millones para 1997, acompañando de esta forma el ingreso a la fecha previsible de pago de las obligaciones, para evitar intereses a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, al detectarse en la fecha de cierre del ejercicio una vez recibidas en la Intervención General las propuestas de obligaciones a satisfacer, la necesidad de mayores ingresos procedentes de endeudamiento para financiar suficientemente aquellas, se acordó por el Gobierno ampliar la operación anterior suscrita con la referida entidad financiera en 5.000 millones de pesetas que la Comunidad aplicó a 1996 para evitar las operaciones de regularización previstas en el artículo 174 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de aplicación supletoria, habida cuenta de la existencia de autorización legal de endeudamiento no consumida en el ejercicio.

TESORERÍA

II.2.3. «Tesorería»

1. La Comunidad Autónoma en el Acta de arqueo recoge únicamente las cuentas finales que recogen los saldos sobre los que la Tesorería tiene plena disponibilidad.

Respecto de las partidas de conciliación calificadas como incidencias indicar lo siguiente:

— cta. núm. 0300925980

En el ejercicio 1997 se han realizado las prescripciones de los años 1988, 1989 y 1990 por un importe de 281.546 y en el ejercicio 1998 del año 1992 por un importe de 146.014 ptas. Ello totaliza 427.560 ptas. En sucesivos ejercicios se irán realizando las prescripciones que correspondan.

— cta. núm. 0300633309

En esta cuenta no hay partidas de conciliación correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990. De las correspondientes a 1991 se hace prescripción en 1997 y de las correspondientes a 1992 se hace prescripción en 1998. En sucesivos ejercicios se irán realizando las prescripciones que correspondan.

El importe de 988.224 ptas. por electricidad, es contabilizado por la D.G.A. con fecha 21-12-1998.

Se adjuntan fotocopias de las prescripciones y del documento contable de conciliación.

2. El Servicio de Tesorería facilitó información a 31-12-96 de las 180 cuentas restringidas por un saldo de 181 millones de pesetas según certificados bancarios. La finalidad de dichas cuentas es la de recaudar ingresos, produciéndose el traspaso único y automático mensualmente, sin que la D.G.A. pueda disponer de los fondos recaudados en estas cuentas. Las entidades financieras colaboran así en la recaudación, contabilizándose el ingreso en el momento en que la entidad financiera realiza el traspaso de oficio a una cuenta integrante del acta de arqueo.

Actualmente se está desarrollando una aplicación de recaudación de ingresos que permitirá hacer a las entidades financieras colaboradoras para la recaudación de tasas y otros ingresos, de forma análoga a Tributos Cedidos. Ello posibilitará el que se cancelen las cuentas restringidas abiertas con esta finalidad.

De la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de cuentas no recogidas por la Comunidad. Su explicación en la siguiente:

3.1. Banco Central Hispano.

La entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en la recaudación de tributos cedidos. Por esto es que lo recaudado en estas cuentas no es disponible para la Comunidad Autónoma hasta que no se ingresa. Se adjunta escrito de la entidad.

3.2. Caja Postal.

Como ya se ponía de manifiesto en las alegaciones de la Cuenta del año 1995, la entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en el año 1985. El funcionamiento como entidad colaboradora para la recaudación de tributos cedidos debe ser análogo al establecido para la recaudación de tributos del Estado, por lo que hasta que no se ingresa el producto de la recaudación de cada periodo la Comunidad Autónoma no tiene ninguna disponibilidad sobre dichos fondos. Se adjunta escrito de la entidad.

Se observa que la cuenta 22.260.726, con saldo cero, no estaba entre estas cuentas de recaudación, por lo que al solicitar aclaración a la Caja Postal, ésta manifiesta que se produjo un error en la confección del informe y que dicha cuenta no corresponde a la Diputación General de Aragón. Se adjunta escrito de la entidad.

Respecto de la cuenta 07.817.019 con saldo 339 ptas., según se desprende de la información suministrada por la Caja Postal, no ha sido aperturada por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por lo que se ha procedido a materializar su cancelación. Se adjunta copia del escrito de cancelación.

Se significa que la suma de saldos en caja Postal es de 19.599 ptas. Y no de 521.971 ptas. Como consta en el informe.

3.3. Bank of América.

La cuenta 75203015 tiene un saldo contable, según Acta de arqueo de 6.760.201 ptas. La entidad financiera facilitó en su día un saldo de 6.785.238 ptas. y según se desprende de la contestación a la circularización certifica una cantidad distinta a la certificada en su día y que corresponde, en todo caso, a unos intereses a favor de la Comunidad Autónoma por 25.037 ptas. y que fueron contabilizados con fecha 8-1-97. Se adjuntan fotocopias.

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Señala el Tribunal que en la cuenta 409, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», no se recoge el importe correspondiente a las obligaciones que se refiere la Ley 3/1996. A este respecto se alega que, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la cuenta acreedora 409 se deben recoger las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes o servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuestos siendo procedente la misma. De no haber mediado la Ley 3/1996, de 22 de mayo, de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital es evidente que las obligaciones reconocidas por esta norma deberían haberse computado en la cuenta 409; parcialmente en el ejercicio 1995, por importe de 14.000 millones de pesetas, y el resto en 1996 sin embargo, la Ley 3/1996 constituye una autorización parlamentaria al Gobierno para exceptuar la aplicación del principio de especialidad temporal previsto en el artículo 41 de la Ley de Hacienda al conjunto de las obligaciones a las que se refiere el mencionado instrumento legal. El propio preámbulo así lo admite al considerar «no posible ni conveniente su financiación en un Presupuesto anual, resultando necesario acometer su normalización en un periodo más largo». Asimismo, en la parte dispositiva el artículo 5 señala que la regularización de obligaciones se periodificará en los ejercicios de 1996, 1997 y 1998 a cuyos efectos se habrán de consignar las partidas correspondientes en los presupuestos para incluir los distintos créditos a los que se refiere la Ley.

Resulta fuera de toda duda que la habilitación principal que contiene la Ley 3/96, aparte del reconocimiento formal de las deudas a cargo de la Hacienda Regional y de la autorización del endeudamiento preciso para la financiación de las obligaciones, se circunscribe al ámbito de imputación temporal de dichas obligaciones, desplegando sus efectos como instrumento que permite distribuir en tres ejercicios la operación de regularización de obligaciones, dando cobertura legal a dicho diferimiento temporal. Esta finalidad de la Ley se desprende del propio texto así como de la Memoria que justificaba el Proyecto y que se entregó al Tribunal de Cuentas. En consecuencia, la Comunidad ha contabilizado en la Contabilidad Patrimonial las obligaciones derivadas de la Ley 3/1996 simultáneamente a su imputación a presupuesto, criterio de contabilización que por otro lado fue recomendado por la Dirección General de Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda en escrito de 20 de octubre de 1997.

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

Significar que en las operaciones de crédito a corto plazo se contabiliza su disponibilidad como ingreso en tesorería, sin que ello quiera decir que están dispuestas, quedando en todo caso candeladas a 31-12-96.

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

Se reiteran nuestros argumentos a la alegación al punto II.2.4.1.1. La Comunidad entiende que las obligaciones a las que se refiere la Ley 3/1996 deben contabilizarse en el ejercicio en el que se imputan a presupuesto y, por tanto, no deben formar parte por valor de 37.000 millones de pesetas del cálculo del remanente del ejercicio 1996 mediante su contabilización en la cuenta 409. Como se ha señalado, una de las finalidades de Ley era distribuir en varios ejercicios el efecto financiero de la operación de regularización, finalidad que no se hubiera cumplido de haber imputado el monto total de las obligaciones al ejercicio de aprobación de la Ley.

Sobre la aplicación de lo dispuesto en la legislación contable de la Administración Local se reproducen nuestros argumentos de la alegación al epígrafe II.2.2.1. Deudores presupuestarios, en el sentido de que se computan como derechos del ejercicio los del endeudamiento no ingresado del Bank of América, precisamente, para evitar liquidar con remanente de tesorería negativo existiendo autorización de endeudamiento no utilizada en el ejercicio de 1996.

II.3. LA GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.3. Avales

Se ha examinado nuevamente el expediente de concesión de aval a Explotaciones Agropecuarias Virgen de la Fuente, S.A., por 50 millones de pesetas. De los antecedentes del expediente se deduce que el beneficiario no mantenía deudas con la Comunidad Autónoma en la fecha de concesión del aval refiriéndose el informe del Servicio de Tesorería a la existencia de un aval anterior de 30 millones de pesetas que en la fecha de concesión no constaba como cancelado. Dicho aval, no obstante fue totalmente amortizado el 26 de abril de 1995, con anterioridad a la nueva concesión, según se acredita en el escrito de la caja Rural de Teruel remitido al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento del que se acompaña copia.

II.3.4. Contratación administrativa

II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) Contratos adjudicados mediante concurso

a) En relación con la observación de inexistencia de ordenación en los criterios de adjudicación de los concursos en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos números 1, 2 y 14, y de no ponderación de los mismos además en los números 1 y 2, quiere señalarse que los contratos números 1 y 2 son expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que, de conformidad con la previsión contenida en su Disposición Transitoria 1.ª, no se reajustaron las actuaciones realizadas.

A estos efectos, el artículo 115 del Reglamento General de Contratación señala que los criterios se indicarán, cuando sea posible, por orden decreciente de la importancia que se les atribuye, sin que en ningún caso se exija la justificación de la imposibilidad si ésta se considera que concurre.

Téngase en cuenta que aun cuando la suscripción de estos dos contratos de obra se produjo en el ejercicio 1996, al tratarse de concursos de proyecto y obra en los que se concede al adjudicatario —dada la complejidad de la obra— un plazo de 6 meses para la elaboración del proyecto, la fecha de fiscaliza-

ción favorable fue en ambos casos el 24 de mayo de 1995, anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/1995.

En cuanto al criterio manifestado por ese Tribunal en relación con la valoración del precio de los concursos, el mismo va a tenerse en cuenta en lo sucesivo, trasladándose a los centros gestores del gasto la apreciación de que en estos casos la máxima valoración en el apartado «precio» se otorgue a la oferta más económica, una vez valoradas las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Ello no obstante, la tesis sobre la ponderación del criterio del precio en los concursos mantenida por la Junta Consultiva de Contratación administrativa en numerosos informes (5 de junio 1996; Expediente 18/97; 20 de marzo de 1997, Expediente 8/97; 11 de noviembre 1998, Expediente 27/98, entre otros) no es coincidente con la apuntada.

En los informes señalados, la Junta considera que: «La valoración del criterio del precio en el concurso no puede en absoluto identificarse con la valoración del mismo criterio en la subasta, y que cuando las Directivas hablan de la «oferta económicamente más ventajosa» lo están haciendo en un sentido que no puede hacer referencia al precio que, incluso puede no existir, aunque sea un supuesto excepcional, en un concurso; por lo que se concluye que las fórmulas para la valoración del precio en concursos, siempre que cumplan el requisito de no poder descartar a aquéllas que puedan considerarse anormalmente bajas, no contradicen, ni la letra, ni el espíritu, de las Directivas Comunitarias y de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

b) En los contratos 5 y 12 los correspondientes Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares señalaron como único requisito para la presentación de variantes el de que las mismas no superan en ningún caso el presupuesto máximo aprobado, tal y como se comprueba en dichos documentos que obran en poder de ese Tribunal.

De los términos genéricos en que está redactado el artículo 88.1 de la Ley 13/95 no se concluye la exigencia de requisitos y modalidades necesariamente más rigurosos que el planteado.

c) Se aporta como Anexo el informe de adjudicación del contrato número 5 en el que mediante «cuadros adjuntos» se valoran, no solo la oferta del adjudicatario, sino las de todos los licitadores.

En cuanto a la no aplicación en los contratos núms. 7 y 8 de dos de los criterios objetivos de valoración, téngase en cuenta que dado su contenido —reducción de plazo y medios técnicos— y el objeto de los contratos —suministro de pinturas viales y microesferas— no se consideró oportuno establecer diferencias en base a los mismos. Debe considerarse que los criterios de adjudicación suelen aprobarse con carácter general por cada órgano de contratación para todos los contratos celebrados en su ámbito competencial, por lo que los dos criterios señalados— con especial incidencia en contratos de obras— son irrelevantes en un suministro, por lo que se optó por su valoración idéntica para todos los licitadores.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

En relación con la observación de no constancia del resguardo de depósito de la garantía definitiva en el contrato núm. 10 se manifiesta lo siguiente:

Dicho contrato, «suministro de vacunas antihepatíticas B infantil y adultas», se formalizó mediante la adhesión al concurso público, de determinación de tipo, procedimiento abierto, para la adquisición de vacunas y material estéril para la campaña de vacunación de 1996, convocado por el Ministerio

de Sanidad y Consumo, en cumplimiento de lo convenido en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Entre la documentación remitida por el Ministerio a esta Comunidad Autónoma se incluían unas instrucciones generales que, en relación a la garantía definitiva, declaraban textualmente: «Fianza definitiva. Deberá tenerse en cuenta que en el Pliego de Bases del Concurso de determinación de tipo se prevé que los adjudicatarios constituyan una fianza definitiva que garantice la totalidad del suministro, por lo que no son necesarias las fianzas definitivas en los contratos singulares».

II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

II.3.4.2.2.

c) Se remite como Anexo Certificado del Jefe del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales relativo a los datos sobre ejecución de la obra y sus modificaciones.

II.3.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

b) En los contratos números 7 y 8, de suministro y aplicación de pintura vial y microesferas de vidrio en carreteras, no se especificó la cantidad de pintura y microesferas a suministrar, porque en este tipo de expedientes es el importe de licitación el límite que opera para que las empresas realicen sus ofertas determinando ellas la cantidad de bienes a suministrar—bien por dicho importe máximo, bien por su propia oferta económica—. Es decir, la cantidad de producto a suministrar es factor determinante de la adjudicación y no elemento definido a priori en la licitación.

II.3.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se aporta como Anexo certificado de necesidad emitido en relación con el contrato número 13, en el que se justifica la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades de asistencia objeto del contrato.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1.2. Administración general

2. El Presupuesto por programas presenta objetivos e indicadores explícitos; no obstante, la Comunidad comparte con el Tribunal que en los criterios de la gestión presupuestaria no priman, en la actualidad, los aspectos funcionales; el control de cumplimiento del Presupuesto se efectúa exclusivamente, en términos económicos y resultaría necesario adecuar la gestión presupuestaria a las características del Presupuesto por programas y la gestión por objetivos, en definitiva, como recomienda la OCDE, implantar una cultura de gestión por objetivos con responsabilidad por resultados en los que estos se evalúen en función de los recursos empleados frente a la filosofía tradicional en la que el modo de operar se centraba exclusivamente en estos últimos. En conclusión, queremos señalar que la limitación señalada por el Tribunal, lugar común por lo demás en todas las Administraciones Públicas españolas, supone un extraordinario cambio en las técnicas administrativas de planificación, presupuestación, ejecución y control. La definición de objetivos explícitos y el diseño de un sistema de indicadores co-

mo instrumento para medir el resultado en sus aspectos de eficacia, eficiencia, economía y calidad implica adoptar una cultura de gestión presupuestaria orientada al seguimiento de objetivos, como se vislumbra en el anteproyecto de Ley General Presupuestaria; empero hasta que ese cambio normativo se produzca la Comunidad Autónoma de Aragón es de la opinión que su Presupuesto presenta objetivos e indicadores suficientes en un entorno institucional en el que no prima el aspecto funcional.

4. La Comunidad no comparte la disminución de ingresos, por considerar correcta la imputación al ejercicio de la operación completa con Bank of América.

7. La Comunidad sostiene que existe un Inventario General de Bienes y Derechos, si bien su valoración no figura contabilizada en el inmovilizado.

9. La Comunidad entiende, tal como se ha argumentado en la alegación al epígrafe II.2.3, que los fondos en cuentas restringidas no deben computarse hasta su traspaso por las entidades recaudadoras a cuentas finales de la Diputación General de Aragón.

10. La Comunidad Autónoma no comparte el ajuste en el remanente de Tesorería que da como resultado una magnitud negativa de 6.438 millones de pesetas; los datos de liquidación ponen de manifiesto que la liquidación se ha cerrado, computando todos los derechos incluidos por la Cuenta, con 8.267 millones de pesetas de endeudamiento autorizado no formalizado. A juicio de la Diputación General de Aragón, en esta situación, no resulta procedente aplicar las normas reguladoras de las Haciendas Locales para regularizar el remanente negativo, considerándose más correcta la opción contable adoptada.

La Comunidad Autónoma de Aragón entiende que uno de los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para Regularización de Inversiones consiste, precisamente, en computar las obligaciones en el ejercicio presupuestario en el que se contabilizan, independientemente de la fecha en que las mismas nacieran, criterio que debe aplicarse tanto en contabilidad presupuestaria como en contabilidad financiera.

VI.2. RECOMENDACIONES

2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se han elaborado los borradores de normas reglamentarias de desarrollo del artículo 15.1 de la Ley de Hacienda, encontrándose pendientes de aprobación, si bien se quiere señalar que la ausencia de desarrollo reglamentario no ha impedido ejecutar los controles financieros previstos en el artículo 15.1 y 2 de la Ley utilizando supletoriamente la normativa estatal de control financiero.

5. La Comunidad comparte la obligación de formar y rendir cuentas que afecta al Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón, si bien, por los argumentos señalados en nuestras alegaciones al informe de 1995, se quiere señalar que las mismas no forman parte de la Cuenta General de Liquidación.

Zaragoza, 21 de junio de 1999.

El Interventor General
ALFONSO PEÑA OCHOA
V.º B.º

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JORDÁ

EXCMO. SR. D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ. CONSEJERO DE CUENTAS. SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. DPTO. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRIBUNAL DE CUENTAS. MADRID.

Alegaciones Universidades

En contestación a su escrito de 22 de abril por el que se nos comunica el plazo de treinta días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen oportunas sobre el anteproyecto de informe de fiscalización efectuado a la Universidad de Zaragoza del ejercicio 1996, le informo de lo siguiente:

En el punto IV.X.1. de Fiscalización de las cuentas, en su apartado b) referido a operaciones pendientes de aplicar a presupuesto se indica que la Universidad de Zaragoza ha registrado como deudores no presupuestarios anticipos de nóminas al personal por importe de 8 millones de pesetas. En realidad no se trata de un anticipo de nómina sino de cuantías que se entregan a los trabajadores por importe máximo de 300.000 ptas., a reintegrar mediante descuentos en nómina en un plazo máximo de 15 meses, de ahí su carácter extrapresupuestario.

Respecto al apartado V.X.2 de Contratación administrativa, la Universidad de Zaragoza en su escrito de 24 de junio de 1998 con número de salida 008985, dirigido al Departamento sexto del Tribunal de Cuentas, contestó a la petición de documentación y aclaraciones que sobre los contratos núms. 18 al 29, fueron requeridos por ese Tribunal mediante escrito de fecha de 2 de junio de 1998.

No obstante, observamos que en el apartado a) del punto B) referido a los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado se indica que la Universidad de Zaragoza no ha aportado el documento de formalización del contrato núm. 26 correspondiente a la prórroga del expediente de mantenimiento de edificios, zona 1, de 1996, cuando con fecha 24 de junio de 1998, remitimos el documento original, quedando en el expediente de contratación copia compulsada con el original.

El Rector
P.D. (art. 83 EE. U. Z.)
El Vicerrector de Profesorado
FELIPE PÉTRIZ CALVO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.